



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.139 - 132/25
Paraná, martes 22 de julio de 2025
Edición de 73 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	3
LEY N° 11206	
DECLARA EMERGENCIA EN MATERIA CULTURAL – LINGÜÍSTICA DE LOS IDIOMAS ORIGINARIOS CHANÁ Y CHARRÚA	3
LEY N° 11207	
DÍA DEL PASTOR Y LA PASTORA	4
CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS	5
LEY N° 11208	
MODIFICACIÓN DEL ART. 25 DE LA LEY 10644	5

DECRETOS

GOBERNACIÓN	6
DTO-2025-1336-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BEYTRISON, ESMINDA C.	6
DTO-2025-1371-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO	9
DTO-2025-1372-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	11
DTO-2025-1373-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO	11
DTO-2025-1374-E-GER-GOB	
INCREMENTO SALARIAL	13
DTO-2025-1375-E-GER-GOB	
INCREMENTO DEL VALOR DEL PUNTO INDICE DOCENTE	18
DTO-2025-1376-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	20
DTO-2025-1377-E-GER-GOB	
AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA A DIR. DE CONTRATACIONES DE MS	21
DTO-2025-1378-E-GER-GOB	
APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA A DIR. DE CONTRATACIONES DE MS	21
DTO-2025-1379-E-GER-GOB	

DONACIÓN A FAVOR DEL MS.....	22
DTO-2025-1380-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.....	23
DTO-2025-1381-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE RODRÍGUEZ, ARGELIA B. E.....	24
DTO-2025-1382-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A HERNÁNDEZ, RUBÉN D.	24
DTO-2025-1383-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TRONCOSO, SILVIO H.....	25
DTO-2025-1384-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	26
DTO-2025-1385-E-GER-GOB	
RESIGNACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	26
DTO-2025-1386-E-GER-GOB	
DONACIÓN DE INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY	27
DTO-2025-1387-E-GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SAN RAFAEL.....	28
DTO-2025-1388-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE COPPOLA, CARLOS A.....	28
DTO-2025-1389-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO MARCO INTERMINISTERIAL ENTRE MSJ Y MDH	29
DTO-2025-1390-E-GER-GOB	
FINALIZACIÓN SUMARIO DE OLIVERA, NELSON A.	30

SECCIÓN COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LEY N° 11206

DECLARA EMERGENCIA EN MATERIA CULTURAL – LINGÜÍSTICA DE LOS IDIOMAS ORIGINARIOS CHANÁ Y CHARRÚA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- OBJETO. Declárase la emergencia en materia cultural-lingüística de los idiomas originarios chaná y charrúa con la finalidad de resguardar los mismos, como así también su cultura, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Cultura, la Secretaria de Turismo u el órgano que los sustituya, junto con el Consejo General de Educación, deberán planificar los aspectos administrativos, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales, desarrollar políticas públicas interinstitucionales para rescatar, documentar, digitalizar, editar, enseñar y difundir los idiomas originarios.

ARTICULO 3°.- DE LA COMISIÓN. CONVENIOS. Los organismos estatales establecidos en el artículo anterior podrán firmar convenios con organismos internacionales, universidades, CONICET, e instituciones especializadas. Fundarán una comisión ad-honorem, con el objetivo de conformar un gabinete transdisciplinario constituido por antropólogos culturales y sociales, sociólogos, etnógrafos, historiadores, lingüistas, profesores, escritores, maestros, a los efectos de actuar en forma inmediata, concurrente y coordinada en las tareas de investigación con rigor científico, que permitan el rescate, sistematización y documentación de las lenguas aludidas.

ARTICULO 4°.- DIFUSIÓN. Los medios de comunicación estatales, radios, televisión, medios digitales, deberán realizar micros y/o programas, en horarios centrales en los que se difundan estas lenguas.

ARTICULO 5°.- FACULTAD. Facúltese a la Editorial de la Provincia de Entre Ríos junto a la Imprenta Oficial, para que procedan a la impresión de dos mil ejemplares de libros y soporte digital que difundan los idiomas aludidos, se recabará de los descendientes y los autores la autorización conforme a ley. Si existen, se procederá a su reimpresión, y se repartirán en las escuelas de la provincia.

ARTICULO 6°.- FOMENTO. Instrúyase al Consejo General de Educación a otorgar puntaje calificado a aquellos docentes que realicen cursos de perfeccionamiento en las lenguas charrúa y chaná y posteriormente plasmen en los educandos sus conocimientos a través de talleres y/o clases magistrales de enseñanzas de la lengua en los establecimientos públicos y privados de enseñanza primaria, media y terciaria, como así también extensiones universitarias y asociaciones.

ARTICULO 7°.- PRESUPUESTO. Facúltese al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para cumplir con los objetivos establecidos en el marco de la emergencia declarada.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 16 DE JULIO DE 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 16 DE JULIO DE 2025.

Registrada en la fecha bajo el N° 11206. CONSTE.–

Manuel Troncoso

LEY N° 11207

DÍA DEL PASTOR Y LA PASTORA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como “Día del Pastor y la Pastora”, en reconocimiento a su tarea espiritual y social.

ARTICULO 2°.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 16 DE JULIO DE 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 16 DE JULIO DE 2025.
Registrada en la fecha bajo el N° 11207. CONSTE.–
Manuel Troncoso

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

LEY N° 11208

MODIFICACIÓN DEL ART. 25 DE LA LEY 10644

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el inciso C del artículo 25 de la Ley N° 10.644, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 25) ... c) “Reglamentar el ordenamiento urbanístico de la Comuna, regulando su uso, ocupación, subdivisión del suelo, afectación a Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial, así como el desarrollo urbano en función social”.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de mayo de 2025.-

Gustavo HEIN

Presidente Cámara de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara de Diputados

Alicia G. ALUANI

Presidente Cámara de Senadores

Sergio Gustavo AVERO

Secretario Cámara de Senadores

PARANÁ, 16 DE JULIO DE 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 16 DE JULIO DE 2025.

Registrada en la fecha bajo el N° 11208. CONSTE.–

Manuel Troncoso

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-1336-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BEYTRISON, ESMINDA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el apoderado de la Señora Esminda Catalina BEYTRISON, DNI N° 02.342.295, contra la Resolución N° 0735/22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 08 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 08 de marzo de 2022, según consta a fojas 138, y el mencionado Recurso fue articulado el 22 de marzo de 2022, conforme cargo obrante al pie de fojas 141 y vuelta, por lo que cabe tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el artículo 62° de la Ley N° 7060; y

Que, a través del dictado de la Resolución N° 0735/22 CJPER, obrante a fojas 136/137 y vuelta, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resolvió, a través de su artículo 1°, hacer lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el apoderado de la Señora Esminda Catalina BEYTRISON contra la Resolución N° 2478/21 CJPER, “debiéndose abonar el reajuste de la Mayor Jornada Horaria y la Responsabilidad Funcional desde dos años para atrás de la fecha de presentación del reclamo que tuvo que lugar el 14/02/2020” y, conforme surge de su artículo 2°, se dispuso “RECHAZAR el Recurso en lo que respecta al resto de las pretensiones deducidas”; y

Que, contra dicho acto resolutivo, la Señora BEYTRISON interpuso, a fojas 139/141, el presente Recurso de Apelación Jerárquica, por el cual consideró que la Resolución N° 0735/22 CJPER se ha fundado en razones equivocadas y disparó sus críticas sobre dos cuestiones puntuales: una parte fustigó la falta de reconocimiento de la adecuación de la categoría escalafonaria perseguida, como así también, fustigó el rechazo de reajuste de los rubros Destino en Obra y Desarraigo; y

Que, a fojas 155/157, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a fojas 161/162 y vuelta, lo hizo el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quienes, de modo coincidente, sugirieron rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora BAYTRISON; y

Que, a fojas 164/167, mediante Dictamen N° 0096/25 tomó intervención Fiscalía de Estado quien, en primer lugar, expuso sintéticamente los agravios que la recurrente afirmó le son producidos por las decisiones adoptadas en el acto atacado. Así, la Señora BAYTRISON sostuvo como primer agravio vinculado a la decisión de rechazar su pretensión de reajuste de sus haberes de pensión por reubicación de la categoría escalafonaria (o reconocimiento de una nueva clase vial a su favor, en razón de la rejerarquización de la función que desempeñara su esposo al momento de su deceso), que esta denegatoria se aparta del criterio jurisprudencial imperante: citó los fallos “Borches”, “Corradini”, “Errasti” y, como más reciente, “Pimentel”; expresó que el criterio del fallo “Aguirre”, contrariamente a lo expresado en la motivación del acto atacado, no resulta de aplicación, y afirmó que el fallo “Brunengo” no ha supuesto una ratificación del criterio sentado en el fallo “Aguirre”. Manifestó que la decisión adoptada en la Resolución atacada vulnera el principio de movilidad consagrado en el artículo 71° de la Ley N° 8732. Reiteró que el cargo detentado en actividad y hasta su cese por su fallecido esposo, ha sido promovido a una categoría administrativa superior -y, por ende, ha recibido un incremento salarial- que no ha sido traspolado a su haber de pensión; y

Que, como segundo agravio, la recurrente manifestó que el rechazo de su pretensión de reajuste por incorporación de las sumas que entiende le corresponde percibir por los rubros “Desarraigo” y “Destino en Obra”

se debe a un error del Ente previsional, atento haber omitido trasladar a la recurrente "...aumentos dispuestos sobre tales conceptos al personal en actividad"; y

Que, luego de señalados los agravios expuestos por la Señora BAYTRISON, Fiscalía de Estado se expidió respecto al primero de ellos: su disconformidad con el rechazo de su pretensión de reajuste de sus haberes de pensión por reubicación escalafonaria; al respecto, el mencionado Organismo de Contralor destacó ya haberse pronunciado emitiendo un criterio con relación a la señalada pretensión, el que fuera plasmado en el Dictamen N° 392/17 F.E. (entre otros), cuyos fundamentos allí expuestos fueron receptados por el Decreto N° 4056/17 MT, de fecha 1° de diciembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 26.475, de fecha 17 de agosto de 2018, por el que se rechazó el Recurso de Apelación Jerárquica articulado contra la Resolución 2289/16 CJPER que había desestimado un reclamo de reajuste de haberes por modificación de la clase vial de un ex agente de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que, en relación al criterio adoptado en el Dictamen N° 392/17 F.E., señaló que el mismo resulta coincidente con el adoptado por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, y confirmado por el Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 2019, en autos: "Brunengo, Nilda Hortensia c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos - Contencioso Administrativo" en la que, al rechazar la demanda interpuesta contra el Estado Provincial y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos vinculada a un reajuste retroactivo de haber jubilatorio, se sostuvo: "La decisión que en sede administrativa se adoptó y que Brunengo reclama repercute en su haber jubilatorio, no trata de un incremento general de salarios, previsto y equilibrado presupuestariamente; ni un aumento no contributivo al sistema jubilatorio. Se trata de un encasillamiento dentro del escalafón general para aquellos empleados que cumplan determinados requisitos, que produce, indirectamente, un aumento salarial, ya que para agentes que cumplieran determinadas funciones se ordenan nuevos encasillamientos en diversas categorías en escala ascendente y como consecuencia directa, pasan a percibir un mayor salario" (...); y

Que, en dicha sentencia, se expresó: "... Los casos de nuevos "encasillamientos", "categorizaciones" o "escalafonamientos" en la planta activa constituyen el ejercicio de potestades propias de la administración, de organizarse y asignar funciones a su personal (...). Lo que no significa autorizar en pro de la norma la equiparación con una categoría superior a la que detentaría en actividad si continuara trabajando, es decir un ascenso encubierto en una supuesta equivalencia de tareas (...), en la medida en que la equivalencia invocada no existe, ya que, de existir el vínculo entre cargo y función en actividad con cargo y función en pasividad, toda vez que se suprima el cargo en actividad se debería suprimir en la jubilación"; y

Que, asimismo, Fiscalía de Estado puso de relieve que el mencionado criterio, conteste con el adoptado en el fallo "Brunengo", también fue confirmado por el Máximo Tribunal Provincial en su sentencia fechada 27 de mayo de 2019 en autos caratulados: "Virgala, Jorge Antonio c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo s/ Recurso de Inaplicabilidad de ley" (Causa N° 3875 - Año: 2018); y

Que, por tal motivo y en mérito a la brevedad, el mencionado Organismo de Contralor estimó pertinente remitirse a las consideraciones expuestas en dicha intervención propiciando el rechazo de este primer agravio; y

Que, sin perjuicio de lo planteado precedentemente, a todo evento, opuso como argumento de fondo contra el reclamo, la prescripción bienal respecto de las diferencias retroactivas por DOS (02) años hacia atrás contados desde el reclamo administrativo efectuado, lo cual se fundamenta en la Ley Provincial N° 9428 (B.O. 27 de septiembre de 2002), cuyo artículo 26° establece que: "Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión su transformación y reajuste, el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18.037". Para el caso de reclamos de reajustes, la norma nacional a la que remite la ley local, establece un plazo de prescripción de DOS (2) años; y

Que, respecto al segundo agravio expresado por la Señora BAYTRISON, esto es: su disconformidad con el rechazo de la pretensión de reajuste de sus haberes de pensión por incremento de las sumas correspondientes a los adicionales por "Desarraigo" y "Destino en Obra", Fiscalía de Estado expresó que del reexamen de las actuaciones emerge que, el Área Liquidaciones del Ente Previsional ha consignado, a fojas 114, que "el beneficio de la recurrente se encuentra liquidado de acuerdo al 82% jubilatorio y el 75% de pensión del promedio de los siguientes cargos: I) Clase Vial XIII "Equipista B" 60/96 meses (sin Mayor Jornada Horaria y sin Adicional por Responsabilidad Funcional) y II) Clase Vial X 36/96 meses (sin Mayor Jornada Horaria) de la D.P.V. Los

Adicionales por Destino en Obra 50% y 100%, como así también Desarraigo 40%; se liquidan en forma correcta, conforme a las planillas demostrativas de servicios de la D.P.V. obrantes en autos”; y

Que, también apreció a partir de la revisión del trámite, que ha sido sobre la base de ese informe técnico-contable, obrante a fojas 114, que todas las áreas jurídicas intervinientes en este trámite se han expedido emitiendo una coincidente sugerencia adversa a la procedencia de la concreta pretensión analizada, es decir, el reajuste por invocación de incrementos en estos dos rubros: Destino en Obra y Desarraigo; y

Que, ciertamente, las áreas legales intervinientes han sustentado su consejo afirmando que, para el análisis de reclamos de esta naturaleza, el informe técnico es prácticamente definitorio, porque, requiriéndose una revisión de la liquidación que se efectúa respecto de ciertos conceptos o rubros, no corresponde sino respetar la opinión del área con competencia técnica específica sobre la materia, en este caso, el Área Liquidaciones del Ente previsional; y

Que, Fiscalía de Estado, destacó haberse ya expedido frente a pretensiones de reajuste análogas, afirmando: “El informe de referencia ha sido elaborado por el área de mención dentro de su esfera de competencia específica; así y puesto que su control por parte de esta Fiscalía de Estado queda circunscripto a la detección de un manifiesto error o vicio de ilegitimidad, los que no se advierten configurados en el caso, no se aprecian razones para objetar las conclusiones arribadas en el mentado informe”; y

Que, asimismo, el mencionado Organismo de Contralor, ha expresado en anteriores intervenciones “se estima pertinente destacar que, de acuerdo a lo expresado por la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen 207:343, los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”, y

Que, por consiguiente, habiendo informado el área técnica con competencia específica en la materia que los adicionales Desarraigo y Destino en Obra se encuentran correctamente liquidados en los haberes de pensión de la recurrente, Fiscalía de Estado sugirió el rechazo de la pretensión de reajuste por invocación de incremento en ambos rubros; y

Que, en virtud de todo lo expresado, Fiscalía de Estado culminó su dictamen aconsejando rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica articulado por la Señora Esminda Catalina BAYTRISON contra la Resolución N° 0735/22 CJPER en relación con su pretensión de reajuste de sus haberes de pensión por readecuación de la clase vial contemplada y por incremento de los rubros Desarraigo y Destino en Obra, de conformidad con lo expresado en los párrafos que anteceden; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico – legales precedentemente referidos; y

Que, la presente gestión se encuadra en los artículos 60° y siguientes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos y en el artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el apoderado de la Señora Esminda Catalina BEYTRISON, DNI N° 02.342.295, con domicilio legal constituido en calle Santa Fe N° 322, 8vo “B” de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, y domicilio electrónico en marianohoffman@hotmail.com, contra la Resolución N° 0735/22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 08 de marzo de 2022 y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-1371-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Junio de 2025

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de Personal Temporario, desde el 01 de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, conforme consta en las presentes, para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Trabajo y sus organismos dependientes; y

Que obran antecedentes y documentación relativa al personal que se pretende contratar, dándose cumplimiento con ella, a lo exigido en los incisos a), b), c), d) y e) del Punto 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 3.996/24 GOB; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando los cupos disponibles para atender a las contrataciones interesadas en el presente; y

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos emitiendo informe de la situación de revista de los agentes; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo efectuó el cálculo del costo respectivo, adjuntando los volantes de las reservas del crédito correspondientes al ejercicio 2.025; y

Que mediante Dictamen N° 000296/2025 DGAJ-MGT, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto N° 3.996/24 GOB, encuadrando en el Artículo 14° de la Ley N° 11.176 del Presupuesto 2.025 y dictándose el presente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 de la Jurisdicción: 20 Ministerio de Gobierno y Trabajo – Subjurisdicción: 01 Ministerio de Gobierno y Trabajo y 03 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social - Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Secretaría de Gobiernos Locales, Instituto de Promoción de Cooperativas, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y Comisión Médica Única y de la Jurisdicción: 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro – Subjurisdicción: 0 Obligaciones a cargo del Tesoro – Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme Planillas Modificadorias – Personal Temporario, según Anexo I (GER IF-2025-00001740-GER-DGD#MGT), que adjuntas pasan a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase los Contratos de Personal Temporario, celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Trabajo con los agentes detallados en el Anexo II (GER IF-2025-00002113-GER- DGD#MGT), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, según Anexo III (GER IF-2025-00001742-GER-DGD#MGT), los que agregados forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase los servicios prestados por los agentes detallados en el Anexo II, desde el 01 de Enero del 2.025 hasta la fecha del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; el gasto a: Dirección de Administración 955 – Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida

Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; el gasto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; y el gasto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar la remuneración correspondiente conforme lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y, oportunamente, archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

ANEXO (D.A. 955)

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	GOMEZ, María Florencia	28.078.422
02	ROJO, María Elina	29.556.118
03	POLITI, Regina Constanza	38.514.434
04	ZAPATA, Francisco Javier	29.556.253
05	AVELLANEDA, Nicolás	23.190.353
06	PEZZINI, Avelino Esteban	17.426.100
07	VERDUN, Verónica Vanesa	32.379.632
08	REBAGLIATI, Gabino Jeremías	32.737.017

ANEXO (D.A. 985)

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	MARTOS, Valeria Jazmín	29.447.998
02	CAMPOSTRINI LABOUR, Juan Antonio	42.211.849
03	ORCELLET, Dana Denise	44.556.693

DTO-2025-1372-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia gestiona un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de hacer frente a las necesidades de funcionamiento del año en curso, por la suma de \$ 12.000.000;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto año 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 -Ley N° 11.176-, mediante ampliación de créditos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Tribunal Electoral, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que obran como Anexo (IF-2025-00001533-GER-DGD#MHYF) y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**

DTO-2025-1373-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita la aprobación de los Contratos de Personal Temporario oportunamente celebrados entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. N° 14.104.275 y las personas cuya nómina se agrega como Anexo I a la presente normal legal; y

Que a fojas 25, obra autorización del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 26/28, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 3996/24 GOB, Anexo I, A) Paso 2; informando que las contrataciones interesadas son susceptibles de ser atendidas con dos (2) cupos disponibles en la planta transitoria de la D.A. 964- Obligaciones a Cargo del Tesoro; y

Que a los fines de su encuadre legal según los términos del artículo 14° de la Ley N° 11.176, el citado organismo adjunta además las Planillas Modificadorias de Personal Temporario con la disminución de dos (2) cupos en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y el respectivo aumento en la Jurisdicción 21- Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable; y

Que las citadas personas cumplirán los servicios, explotaciones y tareas de carácter temporario que específicamente e individualmente se detallan en cada Contrato suscripto entre las partes; los cuales pasarán a formar parte integrante del presente texto legal; y

Que a fojas 29/32 y 37, obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que a fojas 38/39, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha agregado el cálculo del costo de la gestión y ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 41/43, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que la formalización de los presentes Contratos de Personal Temporario se ajusta a lo dispuesto por Decreto N° 3996/24 GOB y Resolución N° 595/24 SGG; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Temporario de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 21- Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable; conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Temporario, que adjuntas como anexo (IF-2025-00001296-GER-MSYJ), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse en todos sus términos los Contratos de Personal Temporario celebrados oportunamente entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. N° 14.104.275 y las personas detalladas en el Anexo (IF-2025-00001295- GER-MSYJ) que forma parte del presente; a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025; los que agregados como anexo (IF-2025-00001297-GER-MSYJ) pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 6º.- Comunicase, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	DNI	Organismo	TRAMO/CATEGORIA
1	HIRSCHFELD, Raul Alberto	40.044.995	Dir. Gral. Del S.A.C. - MSJ	5 – Profesional "B"
2	AGUIRRE, Juan Ignacio	36.406.172	Dir. Gral. Del S.A.C. - MSJ	8 – Administrativo "B" Ejecucion

DTO-2025-1374-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

La situación salarial de empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo paritario arribado en fecha 19 de marzo de 2025, se acordó un porcentaje de incremento en los haberes para el mes de junio de 2025 igual al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de marzo 2025;

Que conforme ello, corresponde incrementar los haberes del mes de junio de 2025 en un UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%), calculado sobre los haberes del mes de marzo de 2025;

Que se ha decidido extender dicho incremento, al resto de los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, corresponde actualizar los topes de haberes nominales, utilizables para el cálculo de los distintos tramos de las asignaciones familiares en el porcentaje del incremento acordado;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, resulta factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento salarial a partir del 1º de junio de 2025, de un UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%), calculado sobre los haberes de marzo de 2025, aplicable a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.

ARTÍCULO 2º.- Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1º de junio de 2025, en los valores que se expresan en los Apartados I a V que obran en el anexo (IF-2025-00002143-GER-DGD#MHYF) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, a partir del 1º de junio de 2025, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Apartado VI que obra en el anexo (IF-2025-00002143-GER-DGD#MHYF) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el Haber Mínimo, a partir del 1º de junio de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Oficina Provincial de Presupuesto, será de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 718.459); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 818.862).

ARTÍCULO 6º.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1º de junio de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 927.679.-) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 834.044.-).

ARTÍCULO 7º.- Incrementése a partir del 1º de junio de 2025, en un UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%), los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

APARTADO I

ESCALAFÓN GENERAL VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	293.693		264.056	95.041
Categoría 2	246.234		222.383	94.214
Categoría 3	208.506		189.802	108.950
Categoría 4	185.978		173.697	109.997
Categoría 5	166.645		154.619	116.066
Categoría 6	140.355		136.949	115.187
Categoría 7	126.236		131.700	129.859
Categoría 8	113.709	2.155	115.315	135.452
Categoría 9	105.721	3.893	109.358	136.081
Categoría 10	98.029	5.477	104.832	136.119

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): \$34.014.

APARTADO II

ESCALAFÓN VIAL VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	203.823
407	Clase VII	226.688
408	Clase VIII	252.015
409	Clase IX	280.198
410	Clase X	311.512
411	Clase XI	346.388
412	Clase XII	385.152
413	Clase XIII	428.185
414	Clase XIV	476.182
415	Clase XV	529.422
416	Clase XVI	588.664
417	Clase XVII	654.550
418	Clase XVIII	727.703
419	Clase XIX	809.291
420	Clase XX	899.603

APARTADO III**ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	704.508	269.149	133.782	329.937	108.459
1.0.3	Comisario Mayor	614.563	269.149	122.343	329.937	108.459
1.0.4	Comisario Inspector	572.687	269.149	109.979	329.937	108.459
1.0.5	Comisario Principal	491.403	269.149	98.430	329.937	100.170
1.0.6	Comisario	469.816	269.149	94.014	329.937	100.170
1.0.7	Subcomisario	403.004	269.149	85.688	329.937	100.170
1.0.8	Oficial Principal	321.135	269.149	74.894	329.937	100.170
1.0.9	Oficial Inspector	273.552	269.149	68.444	329.937	100.170
1.0.10	Oficial Sub-Inspector	247.958	269.149	65.229	329.937	100.170
1.0.11	Oficial Ayudante	219.532	269.149	61.544	329.937	100.170
2.0.1	Suboficial Mayor	300.292	269.149	71.216	329.937	91.880
2.0.2	Suboficial Principal	275.574	269.149	67.835	329.937	91.880
2.0.3	Sargento Ayudante	257.028	269.149	65.229	329.937	91.880
2.0.4	Sargento Primero	194.351	269.149	55.787	329.937	91.880
2.0.5	Sargento	187.925	269.149	54.301	329.937	91.880
2.0.6	Cabo Primero	181.109	269.149	52.815	329.937	91.880
2.0.7	Cabo	169.171	269.149	50.701	329.937	91.880
2.0.8	Agente	154.924	269.149	49.995	329.937	91.880

**ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	704.508	269.149	133.782	329.937	108.459
1.0.2	Prefecto	614.563	269.149	122.343	329.937	108.459
1.0.3	Subprefecto	572.687	269.149	109.979	329.937	108.459
1.0.4	Alcaide Mayor	491.403	269.149	98.430	329.937	100.170
1.0.5	Alcaide	469.816	269.149	94.014	329.937	100.170
1.0.6	Subalcaide	403.004	269.149	85.688	329.937	100.170
1.0.7	Adjutor Principal	321.135	269.149	74.894	329.937	100.170
1.0.8	Adjutor	273.552	269.149	68.444	329.937	100.170
1.0.9	Sub-Adjutor	247.958	269.149	65.229	329.937	100.170
2.0.1	Suboficial Mayor	300.292	269.149	71.216	329.937	91.880
2.0.2	Suboficial Principal	275.574	269.149	67.835	329.937	91.880
2.0.3	Sargento Ayudante	257.028	269.149	65.229	329.937	91.880
2.0.4	Sargento Primero	194.351	269.149	55.787	329.937	91.880
2.0.5	Sargento	187.926	269.149	54.301	329.937	91.880
2.0.6	Cabo Primero	181.109	269.149	52.815	329.937	91.880
2.0.7	Cabo	169.171	269.149	50.701	329.937	91.880
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	154.924	269.149	49.995	329.937	91.880

APARTADO IV**ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0 - 0 - 03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	209.774	97.931	148.693	75.516
0 - 0 - 02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	177.534	92.211	141.500	75.516
0 - 0 - 04	251	Jefe de Servicio	177.534	92.211	141.500	75.516
0 - 0 - 05	251	Secretario Técnico	177.534	92.211	141.500	75.516
0 - 0 - 01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	158.415	82.789	137.102	75.516
0 - 0 - 07	252	Subjefe de Servicio	158.415	82.789	137.102	75.516
0 - 0 - 08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	141.901	60.276	133.576	75.516
1 - 0 - 09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	158.415	82.789	137.102	75.516
0 - 0 - 11	253	Profesional Asistente	141.901	80.492	136.341	75.516
0 - 0 - 10	254	Profesional Adjunto	155.905	81.151	138.832	75.516
0 - 0 - 06	255	Médico Interno de Guardia	237.628	69.736	155.046	75.516
0 - 0 - 03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	710.252		244.395	75.516
0 - 0 - 02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	567.199		222.315	75.516
0 - 0 - 04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	567.199		222.315	75.516
0 - 0 - 05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	567.199		222.315	75.516
0 - 0 - 01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	567.199		209.259	75.516
0 - 0 - 07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	567.199		209.259	75.516
0 - 0 - 10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	567.199		207.556	75.516
0 - 0 - 08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	567.199		197.853	75.516
0 - 0 - 11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	567.199		197.853	75.516
0 - 0 - 06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	567.199		234.223	75.516
0 - 0 - 295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	567.199		243.396	75.516
0 - 0 - 297	297	Médico Instructor de Residentes	1.159.219			

APARTADO V**ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

TRAMOS	TRAMO A - AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	200.992	129.488	123.671	267.893	159.105	116.536	356.292	159.105	116.536
Cat. 2	207.022	129.488	123.671	275.925	159.105	116.536	366.981	159.105	116.536
Cat. 3	213.051	129.488	123.671	283.962	159.105	116.536	377.670	159.105	116.536
Cat. 4	219.082	129.488	123.671	291.999	159.105	116.536	388.359	159.105	116.536
Cat. 5	225.111	129.488	123.671	300.036	159.105	116.536	399.048	159.105	116.536

Cat. 6	231.142	129.488	123.671	308.073	159.105	116.536	409.736	159.105	116.536
Cat. 7	237.171	129.488	123.671	316.109	159.105	116.536	420.425	159.105	116.536
Cat. 8	243.201	129.488	123.671	324.146	159.105	116.536	431.114	159.105	116.536
Cat. 9	250.496	129.488	123.671	333.870	159.105	116.536	444.047	159.105	116.536
Cat. 10	258.011	129.488	123.671	343.886	159.105	116.536	457.368	159.105	116.536

TRAMOS	TRAMO D - ESPECIALISTA			TRAMO E - MAGISTER/DOCTORADO		
	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	473.869	159.105	116.536	630.246	159.105	116.536
Cat. 2	488.085	159.105	116.536	649.153	159.105	116.536
Cat. 3	502.301	159.105	116.536	668.060	159.105	116.536
Cat. 4	516.517	159.105	116.536	686.967	159.105	116.536
Cat. 5	530.733	159.105	116.536	705.875	159.105	116.536
Cat. 6	544.950	159.105	116.536	724.782	159.105	116.536
Cat. 7	559.166	159.105	116.536	743.690	159.105	116.536
Cat. 8	573.382	159.105	116.536	762.597	159.105	116.536
Cat. 9	590.583	159.105	116.536	785.476	159.105	116.536
Cat. 10	608.300	159.105	116.536	809.040	159.105	116.536

**VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

CARGO	Antigüedad/Monto						
	0	10	22	42	72	90	100
TRAMO A	111.560	122.988	136.326	158.780	192.222	212.485	223.633
TRAMO B	149.056	164.025	181.707	211.730	256.260	283.131	298.088
TRAMO C	149.056	164.025	181.707	211.730	256.260	283.131	298.088
TRAMO D	149.056	164.025	181.707	211.730	256.260	283.131	298.088
TRAMO E	149.056	164.025	181.707	211.730	256.260	283.131	298.088

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

**APARTADO VI
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE JUNIO 2025**

AÑO	MONTO
1er Año	1.009.522
2do Año	1.047.882
3er Año	1.078.611
4to Año	1.116.967
Jefes	1.116.967

DTO-2025-1375-E-GER-GOB

INCREMENTO DEL VALOR DEL PUNTO ÍNDICE DOCENTE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 9.624, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, formuló una propuesta salarial a los representantes sindicales, habiéndose arribado a un acuerdo en fecha 6 de marzo del corriente año;

Que la mencionada propuesta es anual y rige para todo el año 2025;

Que conforme a lo acordado, los salarios docentes se actualizan mes a mes según los índices de precios al consumidor (IPC) del mes inmediato anterior, desde el mes de febrero hasta diciembre de 2025;

Que por lo expuesto, para el mes de junio del corriente año, se ha resuelto incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), calculado sobre los valores de marzo de 2025;

Que también se ha decidido incrementar en idénticos porcentajes y condiciones a los referidos en el considerando anterior, el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6° del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38);

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que, habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Incrementese, a partir del 1° junio de 2025, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de mayo 2025, sobre los valores vigentes a marzo de 2025, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	Junio-25
Jornada Simple	234.7151
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	405.5752

ARTÍCULO 2°.- Incrementese, a partir del 1° de junio de 2025, los valores del Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de mayo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I (IF-2025-00002144-GER-DGD#MHYF), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Incrementétese, a partir del 1º de junio de 2025, en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de mayo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Junio-25
\$ 54.431

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese, a partir del 1º de junio de 2025, en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de mayo de 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Junio-25
\$ 19.223

ARTÍCULO 5º.- Incrementétese, a partir del 1º de junio de 2025, en UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de mayo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6º del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Junio-25
\$ 91.641

ARTÍCULO 6º.- Establécese, a partir del 1º de junio de 2025, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs.);	Jornada Completa (desde 600 puntos);	Jornada Simple (menor 20 hs.)
1º de junio 2025	\$ 550.309	\$ 710.583	\$ 475.325

A efectos de cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente, sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Incrementétese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

ANEXO I												
ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1º DE JUNIO DE 2025												
Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	184.081	225.224	250.975	261.625	244.393	223.773	224.546	206.890	233.706	270.441	293.995	301.494
Desde 972 a 1169 puntos	131.477	134.671	163.037	167.586	172.426	178.719	176.455	184.296	203.174	229.642	248.486	253.099
De 1170 a 1400 puntos			181.720	181.720	173.453	173.453	176.455	209.273	218.953	221.952	216.818	232.200
de 1401 1942 puntos			155.350	155.350	157.577	157.577	158.642	155.603	189.970	185.575	185.575	187.113
de 1943 a 2220 puntos			161.644	161.644	161.644	161.644	153.183	153.183	181.257	189.420	192.592	195.668
mas de 2220 puntos					149.058	137.500	143.599	143.599	150.086	149.043	152.119	152.119
Cargos de Jornada Completa												
a- Hasta 971 puntos	147.026	150.220	191.363	241.994	261.066	272.102	283.137	276.420	285.713	294.882	302.668	304.206
b- Desde 972 puntos en adelante	130.277	133.472	174.616	215.759	220.077	231.017	235.857	240.698	243.795	246.718	251.428	253.158
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora catedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas			56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.564	56.564	56.564
Bloque de 36 horas			136.703	136.703	136.703	136.703	136.703	136.703	136.703	135.754	135.754	135.754
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas			56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.960	56.564	56.564	56.564
Bloque de 17 horas			64.554	64.554	64.554	64.554	64.554	64.554	64.554	64.106	64.106	64.106

DTO-2025-1376-E-GER-DOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
 PARANÁ, ENTRE RÍOS
 Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, en la Jurisdicción: 25 - MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS – Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, por un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 4.700.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como Anexo IF-2025-00001609-GER-GD#MPIYS forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel Rubén Darío Schneider
Fabián Boleas

DTO-2025-1377-E-GER-DOB

AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA A DIR. DE CONTRATACIONES DE MS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a realizar un Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Medicación Oral con destino a pacientes diabéticos, sin cobertura social y que son atendidos en el sector público, en el marco del Programa Provincial de Diabetes dependiente de la citada cartera, por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 294.830.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales, que regirán el acto licitatorio y que agregados como Anexo (IF-2025-00001263-GER-DGD#MS), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- Imputase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 03 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 11 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 2 –Partida Principal 5 –Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 –Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-1378-E-GER-DOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA A DIR. DE CONTRATACIONES DE MS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3643 MS., de fecha 05 de Diciembre de 2024, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a realizar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de CUATRO (04) Respiradores con destino al Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, dependiente de la citada cartera, por la suma estimada de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 185.412.500,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales, que obran como Anexo (IF-2025-00001231-GER- DGD#MS), los cuales regirán el acto licitatorio y que agregados, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 –Partida Principal 3 – Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1379-E-GER-GOB

DONACIÓN A FAVOR DEL MS
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de CUATRO (4) Equipos Informáticos, realizada por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD (OPS) dependiente de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS); y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Monitor Marca DELL N/S: JHT57J3 con CPU Marca DELL N/S: JTYGJA00, un Monitor Marca DELL N/S: JHW47J3 con CPU Marca DELL N/S: 1ZCD4k3, un Monitor Marca DELL N/S: JGT57J3 con CPU Marca DELL N/S: 8XCD4k3 y un Monitor Marca DELL N/S: JHQ47J3 con CPU Marca DELL N/S: 1XCD4K3, los cuales son destinados a la DIVISIÓN INMUNOPREVENIBLES del CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD;

Que obra en autos el Comprobante de Entrega de Bienes de Uso, a dicha División;

Que el DEPARTAMENTO INFORMÁTICA del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado su debida intervención;

Que la DIVISIÓN PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado MINISTERIO, ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde aceptar la presente donación;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 59º del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, Texto Único y Ordenado de la Ley 5140;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación de un Monitor Marca DELL N/S: JHT57J3 con CPU Marca DELL N/S: JTYGJA00, un Monitor Marca DELL N/S: JHW47J3 con CPU Marca DELL N/S: 1ZCD4k3, un Monitor Marca DELL N/S: JGT57J3 con CPU Marca DELL N/S: 8XCD4k3 y un Monitor Marca DELL N/S: JHQ47J3 con CPU Marca DELL N/S: 1XCD4K3, realizada por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD (OPS) dependiente de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), a favor del MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de ser destinado a la DIVISIÓN INMUNOPREVENIBLES del CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA del citado Ministerio, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1380-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.", representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo y morosidad en resolver el reclamo administrativo de reconocimiento y pago de indemnización y daños directos por rescisión unilateral por conveniencia del contratante de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", iniciado en fecha 7 de Enero de 2.025; y

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 29 de Abril de 2.025, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación; y

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, el mismo ha tenido constante tramitación y movimiento desde la fecha de su presentación, inclusive con intercambios con la empresa solicitando la agregación de documentación respaldatoria de su pedido; encontrándose actualmente para la intervención obligatoria de los contadores auditores de la Contaduría General de la Provincia, previo a su resolución; y

Que toma intervención la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, manifestando: "Que en virtud de lo expuesto, habiéndose movilizado las actuaciones - es decir, las mismas no se encuentran paralizadas, sino que se encuentran en constante análisis por parte de las áreas y organismos competentes, más aun teniendo en cuenta que al tratarse del reconocimiento de gastos deben intervenir indefectiblemente Organismos como la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría Legal y Técnica, (encontrándose hasta el momento todas las intervenciones dentro del plazo legal para realizarlas), considero que la situación no encuadraría en lo previsto en el Art. 44 de la Constitución de Entre Ríos tal cual lo plantea el recurrente, al no encontrarse la Administración subsumida en una conducta extralimitada o irregular en el cumplimiento de sus funciones; por lo que sugiero el rechazo del recurso de queja interpuesto; y

Que por ello, en esta instancia corresponde el rechazo del recurso interpuesto; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley 7.060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificado por Decreto Nº 1.083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el apoderado de la empresa "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A."; contratista de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; por presunto retardo y mora en resolver el Reclamo administrativo de reconocimiento y pago de indemnización y daños directos por rescisión unilateral de la misma, el cual tramita con el R.U. Nº 3169241; por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese del presente a la empresa "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.", y en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-1381-E-GER-GOB

RENUNCIA DE RODRÍGUEZ, ARGELIA B. E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Argelia Belky Efigenia RODRÍGUEZ, M.I. N° 14.792.427, Legajo N° 238.958, Categoría 7, personal de servicios, con Reconocimiento de Estabilidad en la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, haciéndose efectiva la misma a partir del 21.01.25, conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese a través del Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores, pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional y en su caso a Fiscalía de Estado.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2025-1382-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A HERNÁNDEZ, RUBÉN D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, elevó informe referido al Agente Rubén Darío HERNÁNDEZ, D.N.I N° 26.809.008, Legajo Personal N° 137.125, personal con situación de revista en la Planta de Personal Permanente de dicha Dirección General, quien ha incurrido en un total de Veintitrés (23) inasistencias con aviso en el año 2024, a saber, los días: 30 de Mayo; 03, 04, 06, 07, 10 y 11 de Junio; 26 y 29 de Noviembre; 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 27 de Diciembre; y Dos (02) faltas sin aviso en el año 2.024, a saber los días: 12 de Abril y 26 de Diciembre; y

Que a fojas 01/40, se agregaron copias de notas presentadas oportunamente por la Señora Jefa del Archivo Notarial de Paraná, informando a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, y a la Dirección General de Recursos Humanos, en cada ocasión sobre las inasistencias incurridas por el Agente; y

Que a fojas 46 y vuelta, la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos solicitó disponer la sustanciación de un Sumario a los efectos de determinar si la conducta del Agente se encuentra incurso en las causales previstas en la legislación vigente; y

Que a fojas 51/52, obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, entendiendo que debería instarse el dictado del Acto Administrativo por medio del cual, se instruya un nuevo Sumario Administrativo al Agente HERNÁNDEZ por estar prima facie la conducta del Agente, incurso en las disposiciones del Artículo 71º inciso a) de la Ley N° 9755, encontrándose determinado el cargo de hecho (conducta irregular – inasistencias) y de derecho (normativa legal aplicable) que se pretende endilgar, dicho acto deberá ser claro y preciso, bastarse a sí mismo y en el cual deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto por Decreto N° 2840/07 GOB, en relación a la vigencia del reglamento aprobado por Decreto N° 02/70 SGG y modificatoria conforme Instructivo de Fiscalía de Estado de fecha 28 de abril de 2009; y

Que a fojas 53 se agregó Hoja de Antecedentes Administrativos correspondiente al Agente HERNÁNDEZ; y

Que a fojas 56 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 505/25 concluyó que correspondería se proceda a elaborar el Proyecto de Acto Administrativo por el

cual se disponga el inicio de Sumario Administrativo al Agente Rubén Darío HERNÁNDEZ, el cual deberá ser puesto a consideración del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en el Capítulo VIII Régimen Disciplinario, Artículo 71° de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Rubén Darío HERNÁNDEZ, D.N.I N° 26.809.008, Legajo Personal N° 137.125, personal con situación de revista en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- modificada por Ley N° 9811, al haber incurrido en Veintitrés (23) inasistencias con aviso en el año 2024, a saber, los días: 30 de Mayo; 03, 04, 06, 07, 10 y 11 de Junio; 26 y 29 de Noviembre; 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 27 de Diciembre; y Dos (02) faltas sin aviso en el año 2.024, a saber los días: 12 de Abril y 26 de Diciembre, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 02/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-1383-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TRONCOSO, SILVIO H.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Ramiro J. H. PEREIRA, apoderado legal del Sr. Silvio Héctor Ricardo TRONCOSO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 350171- R.U. N° 3158529;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/04/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Ramiro J. H. PEREIRA, apoderado legal del Sr. Silvio Héctor Ricardo TRONCOSO, M. I. N° 22.511.899, con domicilio constituido en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 350171- R.U. N° 3158529, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a

las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2025-1384-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dr. Roberto David KROCHIK, apoderado legal de Ernesto Ricardo Hornus S.A., interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2894610 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 20/03/2025, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Dr. Roberto David KROCHIK, apoderado legal de Ernesto Ricardo Hornus S.A., con domicilio legal en Av. Almafuerde N° 176, Planta Alta, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2894610 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2025-1385-E-GER-GOB

RESIGNACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDEDOR del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jonatán Emiliano ARDILES, D.N.I. N° 34.788.148, Legajo Personal N° 213.837, ha presentado su renuncia mediante Telegrama Colacionado a partir del 1° de octubre de 2022, al Contrato de Servicio aprobado mediante Decreto N° 331/20 MDS y prorrogado por los Decretos N° 39/21 MP, N° 84/22 MP y N° 8/23 MP; y

Que la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO, manifiesta que el agente no registra antecedentes de Sumarios Administrativos; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, expresa que al no registrar antecedentes de Sumarios Administrativos, se está en condiciones de aceptar la renuncia al Contrato de Servicios, Categoría 8 – Administrativo Ejecución, del Señor Jonatán Emiliano ARDILES, a partir del 1° de octubre de 2022; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS jurisdiccional, informa que corresponde proceder a emitir la norma legal pertinente -Decreto- a fin de acceder a la rescisión unilateral optada y notificada por el Señor Jonatan Emiliano ARDILES, D.N.I. N° 34.788.148, conforme telegrama laboral de fecha 1° de octubre de 2022 y lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la FISCALÍA DE ESTADO y la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por rescindido unilateralmente por el Señor Jonatan Emiliano ARDILES, D.N.I. N° 34.788.148, Legajo Personal N° 213.837, el Contrato de Servicios que fuera aprobado por el Decreto N° 331/20 MDS y prorrogado por los Decretos N° 39/21 MP, N° 84/22 MP y N° 8/23 MP a partir del 1° de octubre de 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el recupero de las sumas de dinero indebidamente percibidas por el Señor ARDILES por el total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 270.751,35).-

ARTÍCULO 3°.- Requiérase a la FISCALÍA DE ESTADO arbitrar las medidas tendientes al recupero de las sumas percibidas en forma indebida por el Señor Jonatan Emiliano ARDILES.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al Señor ARDILES y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DTO-2025-1386-E-GER-GOB

DONACIÓN DE INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dónase a la Municipalidad de Gualaguay el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguay, Municipio de Gualaguay, Planta Urbana de Gualaguay, Primera Sección Quintas, Quinta 192, Lote 1, domicilio parcelario: Ruta Provincial 11 S/N°, Intersección Ruta Provincial N° 12, Plano de Mensura N° 17.287, Partida Provincial N° 108.625; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo número de Matrícula N° 109.524, Sección Dominio Urbano, que consta de una superficie DOS MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.613,12 m2); con los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al S 65° 27' E de 26,35 m., con Alba Soc. Encom. Por Acciones; ESTE: Recta (2-3)

al S 9° 02' O de 8,25 m., Recta (3-4) al S 17° 32' O de 75,25 m., ambas con Alba Soc. Encom. Por Acciones; y Recta (4-5) al S 67° 30' O de 0,29 m. con la intersección de la Ruta Prov. N° 11, pavimentada de 35 m. de ancho que une las ciudades de Victoria y Gualeguay y la Ruta Nacional N° 12 pavimentada que une las ciudades de Gualeguay y Gobernador Galarza; SUD: Recta (5-8) al N 73° 26' O de 33,60 m., con fracción 2 del mismo propietario; OESTE: Recta (8-1) al N 21° 40' E de 87,67 m. con Pantaleón Héctor Delmonte; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2025-1387-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SAN RAFAEL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Aldea San Rafael, Departamento Paraná, de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2025-00001858-GER-DGD#MGT), que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Aldea San Rafael, Departamento Paraná, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2025-1388-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE COPPOLA, CARLOS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Carlos Alberto COPPOLA, clase 1972, M.I. N° 22.837.625, Legajo Personal N° 23.955, Legajo Contable N° 133.301, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DTO-2025-1389-E-GER-DOB

RATIFICA CONVENIO MARCO INTERMINISTERIAL ENTRE MSJ Y MDH

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se tramita la ratificación del Convenio Marco Interministerial suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE ENTRE RÍOS, representado por su Titular Arq. Verónica BERISSO y, el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA, representado por su Titular Dr. Néstor RONCAGLIA, con el objeto de establecer un marco de colaboración mutua y adquisición de bienes y servicios producidos en el ámbito de las Unidades Penales, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el objeto del presente Convenio Marco Interministerial, es establecer un marco de colaboración y cooperación, a fin de facilitar la adquisición de bienes y servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Humano, que sean producidos en las Unidades Penales, dependientes del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se compromete a proporcionar información sobre los bienes y servicios disponibles a través de la Dirección de Industria del Servicio Penitenciario, garantizando la calidad de los productos y servicios ofrecidos, así como a brindar asistencia logística para asegurar la correcta provisión de los mismos, al momento de contratarse;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, se compromete a evaluar y, en caso de considerarlo conveniente, contratar los bienes y servicios proporcionados por las Unidades Penitenciarias de la Provincia; coordinar con el Ministerio de Seguridad y Justicia la planificación de los requerimientos y necesidades y, gestionar los procedimientos administrativos y presupuestarios necesarios para la adquisición de los bienes y servicios solicitados;

Que el plazo del presente Convenio Marco Interministerial será de un (1) año a partir del momento de su ratificación, renovándose de pleno derecho por igual lapso, facultándose a cualquiera de las partes rescindirlo, aún sin expresar causa mediante comunicación fehaciente, con una antelación no inferior a quince (15) días. En caso de rescisión, se adoptarán los recaudos para evitar todo posible perjuicio;

Que por último, las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas y, por las instancias jerárquicas correspondientes los desacuerdos y las diferencias que pudieran originarse, en virtud del presente;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente Convenio de Colaboración bajo Acta N° 74, Folio N° 77, de fecha 13 de Mayo de 2.025;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano y, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia han tomado intervención de competencia, sin objeciones al respecto y, encuadrando lo actuado, conforme el marco de la Ley Provincial de Ministerios N° 11.135 y, Decreto N° 3565/17 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco Interministerial, suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE ENTRE RÍOS, representado por su titular Arq. Verónica BERISSO, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA, representado por su Titular Dr. Néstor RONCAGLIA, con el objeto de establecer un marco de colaboración mutua y adquisición de bienes y servicios producidos en el ámbito de las Unidades Penales, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia - IF-2025-00001312-GER-DGD#MDH-, el cual adjunto forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Humano, y al Ministerio de Seguridad y Justicia de Entre Ríos, cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso
Néstor Roncaglia

[ANEXO_1389](#)



DTO-2025-1390-E-GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE OLIVERA, NELSON A.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 25 de Junio de 2025

VISTO:

La Resolución N° 039/25 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, de fecha 28 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se resuelve dar por aprobado y finalizado el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 398/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, encontrando al Agente Nelson Alexis OLIVERA, DNI N° 41.629.898, Legajo Personal N°

243.806, administrativamente responsable por la comisión de una falta de carácter grave prevista en el artículo 162° de la Ley N° 5654, como así también transgresión a los deberes de los agentes penitenciarios tipificados en el artículo 14° inciso f) de la Ley N° 5797, en virtud de haber sido condenado como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género, en el marco de las actuaciones caratuladas "OLIVERA NELSON ALEXIS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO", en trámite ante el tribunal de Juicio y Apelaciones de la Ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos; y

Que en la Resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del Sumario Administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de Cesantía al imputado Agente Nelson Alexis OLIVERA de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que a fojas 1/09 se agregó Sentencia N° 41 de juicio abreviado por el cual se declara a NELSON ALEXIS OLIVERA, como autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO, artículos 89° y 92° del CP, PRIMER Y SEGUNDO HECHO, Y EN CONCURSO REAL ENTRE SI - ART 55° del C.P y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, con más las siguientes reglas de conducta, artículos 26° y 27° bis del Código Penal; y

Que a fojas 42/44 se añade informe final del instructor actuante, en el que manifiesta que, correspondería aplicar al agente Olivera la sanción disciplinaria de Cesantía a destitución, ya que el numerario ha sido condenado por el Excmo. Tribunal de Juicio y apelaciones; y

Que a fojas 62/63, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia ha tomado intervención de su competencia opinando que, el análisis del presente trámite debe realizarse de acuerdo al plexo normativo dispuesto en la Ley N° 5654, y en cuanto al trámite del Sumario es aplicable al Servicio Penitenciario lo dispuesto en la Ley N° 5797/75; y

Que el artículo 85° de la Ley 5797 dispone "El personal penitenciario estará sujeto en lo referente a instrucción de sumario, faltas, sanciones y recursos al régimen disciplinario vigente para el personal policial de la Provincia, en cuanto sea compatible y no resulte modificado por la presente Ley"; y

Que del estudio de las presentes surge que el Procedimiento se ha realizado salvaguardando el debido proceso y los derechos del sumariado, se le dieron todas las posibilidades para poder ejercer su derecho de defensa; y

Que en cuanto a la gradualidad de la sanción, la misma está directamente vinculada con la falta cometida. En el caso de autos el Sr. Olivera ha sido encontrado penalmente responsable de accionar contrario a derecho conforme lo dispuesto por el artículo 162° de la Ley N°5654: la cual dispone "serán consideradas faltas graves aquellas que por su naturaleza, las circunstancias que lo rodean, repercusión merezcan tal calificación"; y

Que el hecho motivante expuso públicamente a la institución implicando un agravante que trasciende la esfera de su vida privada. De acuerdo al artículo 187° inc. 2: “son causas de agravación cuando: afecten el prestigio de la institución”; y

Que el prestigio de la institución está compuesto por circunstancias tanto histórico culturales, sociales, humanas, morales y éticas de la misma. De modo que el hecho causante llevara consigo una afectación de importancia en estas circunstancias cuando realmente alteren valores supremos de la institución; y

Que la Sala N° 1 en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, expresó que el Estado adquiere un rol activo en la lucha contra la violencia de género y ello debe verse reflejado en sus roles ejecutivo, legislativo y judicial; y

Que, asimismo remarcó que es una discriminación juzgar en base a estereotipos de género. Así quedo expresado en la resolución por la que se anula la sentencia de Casación que había confirmado el sobreseimiento y absolución de una persona (L.R.J.C) a quien se le imputan cuatro hechos enmarcados en un contexto de violencia intrafamiliar y de género; y

Que básicamente se persigue cuidar la imagen, la confianza, la honra, el decoro del funcionario ante las personas de las cuales se sepa que su forma de vida no coincide con el sistema legal; y

Que el informe propiciado por el instructor actuante, conforme el artículo 206° del RGP, es compartido por esa Dirección, no encontrando objeciones jurídicas que formular, por lo que correspondería hacer lugar a la Sanción solicitada, dictando el Acto Administrativo respectivo; y

Que el presente acto debe realizarse de acuerdo al plexo normativo dispuesto en la Ley N° 5654, y en cuanto al trámite del Sumario es aplicable al Servicio Penitenciario lo dispuesto en la Ley N° 5797/75;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de Cesantía (artículo 171° inciso d) y artículo 181° de la Ley 5654/75), al Agente Nelson Alexis OLIVERA, DNI N° 41.629.898, Legajo Personal N° 243.806 declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, como así también transgresión a los deberes de los agentes penitenciarios, tipificado en el artículo 14° inciso f) de la Ley N° 5797.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

ER**Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "FRANCO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°23308, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO, D.N.I N° 35.882.698, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 22/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00063923 1 v./22/07/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ RAUL -BARRETO JUSTA ROSA - GONZALEZ DARIO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21467, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ, M.I.: 2.077.002, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en HASENKAMPS, en fecha 30/12/1995, JUSTA ROSA BARRETO, M.I.: 2.810.698, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en HASENKAMPS, en fecha 06/11/2016 y DARIO RAUL GONZALEZ, M.I.: 17.578.661, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en VENADO TUERTO, SANTA FE, en fecha 20/02/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00063925 1 v./22/07/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "MIRAGLIO CLELIA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA YOLANDA MIRAGLIO, D.N.I. N° 12.057.967 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11-06-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 04 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00063931 1 v./22/07/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHLOTAHUER JUAN JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 15467, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE SCHLOTAHUER - DNI N° 5.938.405, vecino que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 23 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

F.C. 04-00063935 3 v./24/07/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "LASTIRI Ana Mercedes s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. N° 6886) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. ANA MERCEDES LASTIRI, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° F N° 4.260.289, domiciliada en Zona Rural s/n de General Campos, E.R., hija de Dn. Zenón Lastiri y de Da. Teresa de Jesús Ramírez, nacida el 19 de Octubre de 1.942 en General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos y fallecida el 01 de Junio de 2025, en General Campos, Departamento, San Salvador, Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de junio de 2025. VISTO:...- RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADOS: ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Ana Mercedes LASTIRI, DNI F N° 4.260.289, vecina que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- CORRER VISTA:...- 5.- LIBRAR OFICIO ...- 6.- DAR INTERVENCIÓN:... 7.- COMUNICAR:...- 8.- TENER PRESENTE:...-9.- CUMPLIMENTAR:.....- 10.- AGREGAR y TENER:...- 11.- AGREGAR:...-12.-... 13.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Celina T. SALINA REY Jueza Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".

San Salvador, 1 de Julio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00063898 3 v./23/07/2025

CITACIONES**COLON****a GUADALUPE ISABEL GONZALEZ**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Dr. Alejandro Arieto OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "GUTIERREZ MARIA DELIA C/ SUCESORES DE MIGUEL OSCAR GONZALEZ S/ ORDINARIO FILIACION (ETC)" (Expte. N°12164), cita y emplaza a la demandada Guadalupe Isabel GONZALEZ con último domicilio conocido en calle Alberto Hueyo N° 343 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para que en el término de quince días - contados desde la última publicación- comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de marzo de 2025 VISTO: (...), RESUELVO: 1.- (...). 2.- CITAR a la demandada Guadalupe Isabel GONZALEZ con último domicilio conocido en calle Alberto Hueyo N° 343 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de esa localidad, para que en el término de quince días, (contados desde la última publicación) comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-." Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-. Publíquese por dos días.

Colón, 16 de abril de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063920 2 v./23/07/2025

a SUSANA ANDREA GONZALEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Dr. Alejandro Arieto OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "GUTIERREZ MARIA DELIA C/ SUCESORES DE MIGUEL OSCAR GONZALEZ S/ ORDINARIO FILIACION (ETC)" (Expte. N° 12164), cita y emplaza a la demandada Susana Andrea GONZALEZ con último domicilio conocido en calle Paysandú al oeste de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, para que en el término de quince días, - contados desde la última publicación- comparezca en autos por sí o por apoderado bajo apercibimientos de ley (art. 50 inc. 2° C.P.C.C.), ello atento el tiempo transcurrido desde la última presentación de los restantes demandados y atento a que sus letrados patrocinantes, los Dres. Facundo Manuel RAMAT y María Eugenia MALGOR se encuentran actualmente desempeñándose en tribunales e inactivos en la Matrícula de abogados.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de marzo de 2025 VISTO: (...) RESUELVO: 1.- CITAR a la demandada Susana Andrea GONZALEZ con último domicilio conocido en calle Paysandú al oeste de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta localidad, para que en el término de quince días, (contados desde la última publicación) comparezca en autos por sí o por apoderado bajo apercibimientos de ley (art. 50 inc. 2° C.P.C.C.), ello atento el tiempo transcurrido desde la última presentación de los restantes demandados y atento a que sus letrados patrocinantes, los Dres. Facundo Manuel RAMAT y María Eugenia MALGOR se encuentran actualmente desempeñándose en tribunales e inactivos en la Matrícula de abogados. 2.- (...)." Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez-. Publíquese por dos días.

Colón, 16 de abril de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063921 2 v./23/07/2025

USUCAPION**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, ELENA B. ALBORNOZ, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, en los autos caratulados "ALCEIBA Salome Alejandra Y OTRO C/ CABROL de SCARAFIA Erelida Catalina Y OTROS S/ USUCAPION (ORDINARIO)" (Expte. N° 26512), cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble Matrícula N° 154.822, Plano de Mensura N° 228607, cuyo antecedente es el plano N°111.103 ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, planta urbana, cuartel 1°, Conseción 16, Manzana N°42, domicilio parcelario Yrigoyen 1427, dentro de los límites y linderos que a continuación: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 10,50m, lindando con calle Ipolito Yrigoyen; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 10° 15' O de 10,68m; Recta (3-4) al rumbo S 10° 03' O, de 12,79m; Recta (4-5) al rumbo S 9° 43' O de 19,10m.; Recta 5-6 al rumbo S 9° 00' O de 5,06m; y recta (6-7) al rumbo S 8° 50' O de 13,52m. todas lindando con Lote N° 5 de Oscar Aurelio JACOB (Plano N°111.104).- SUR: Recta (7-8) al rumbo N 80° 15' O, de 10,76m. lindando con Sergio Daniel SCOREANZI (Plano N° 207.785) y con Jorge Omar Lencina y otra (Plano N° 193.676).- OESTE: Recta (8-1) al rumbo N 9° 52' E de 61,17m. lindando con Lote N°3 de Marco Ruben SCARAFIA (Plano N°111.102).- con una superficie de 640,80 m2, (SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), sito en calle Yrigoyen nº1427 de San Benito, Entre Ríos.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario matutino de ubicación del Inmueble.- Paraná, 10 de Junio de 2025.- Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00063929 2 v./23/07/2025

CONCURSO PREVENTIVO**BUENOS AIRES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "OCA LOG S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)" con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar.

Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI).

Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente.

La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.

Buenos Aires, 14 julio de 2025 – Tomás Martín Allende, secretario ad hoc.

F.C. 04-00063912 5 v./28/07/2025

LICITACIONES**PARANA**

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 03/25

OBJETO: Adquirir cuarenta (40) vehículos tipo pick up, doble cabina, 4x2, nuevos, 0km, sin uso, con el sistema de balizas y sirenas instalado.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/08/25 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000).-

Emanuel Squilaci, director general, Unidad Central de Contrataciones MHF, Romina G. Berenguer, jefa Departamento Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MHF.

F. 05-00002717 3 v./24/07/2025

- - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/2025

OBJETO: Provisión de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 5 (cinco) terminales ATMs por un periodo de 12 meses actualmente instaladas y operativas en salas de la provincia de Entre Ríos..-

FECHA DE APERTURA: el 7 de agosto de 2025 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

- DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255- PARANÁ-E.RÍOS- TEL. 0343-4201134.-

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 46.800,00).-

Carlos Moyano, presidente IAFAS.

F.C. 04-00063686 3 v./23/07/2025

- - - - -

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 14/25

OBJETO: Adquirir Cuatro (04) Respiradores.-

DESTINO: Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 07/08/2025 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

Paraná, 2 de julio de 2025 – Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos – Dirección de Contrataciones MS.

F.C. 04-00063738 3 v./24/07/2025

- - - - -

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 15/25

OBJETO: Adquirir Medicación Oral para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 08/08/2025 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

Paraná, 2 de julio de 2025 – María L. Villa, Directora de Contrataciones MS; Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos – Dirección de Contrataciones MS.

F.C. 04-00063740 3 v./24/07/2025

- - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Publica N° 16/25

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 06/08/2025 a las 10:00 horas.-

VENTA DE

PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

Paraná, 7 de julio de 2025 - María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS; Agustina C. Furno, Jefa de Procedimientos Dción. de Contrataciones MS.

F.C. 04-00063832 3 v./22/07/2025

- - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03 MOV/25

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

Provisión, Transporte y Descarga para caños de H° A° y Cámaras premoldeadas de H° A°, según lo que se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.202.330,00 (Pesos: Cuarenta Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 ctvos).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 13 de agosto a las 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 137 MOV/25, Ordenanza de Contrataciones Municipales N° 020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7060 de Procedimientos Administrativos, Ordenanza N° 006/MOV/88, Ley N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975249 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Oro Verde, 17 de julio de 2025 – Miltor I. Dume, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00063895 5 v./24/07/2025

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS (O.S.E.R.)
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 02/25**

OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la compra de materiales descartables, conforme lo establecido en la Resolución P-Nº 104/25 de fecha 16 de julio de 2025, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Anexos Nº 1 y 2, que forman parte integrante del llamado.

APERTURA DE SOBRES:

La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de agosto de 2025, a las 09:00 horas, en Casa Central de O.S.E.R. – Dirección de Suministros, sita en Andrés Pazos 243, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES:

Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en forma personal en la Dirección de Suministros, en la dirección antes mencionada, o bien solicitar su envío vía correo electrónico a la casilla: suministro@iosper.gov.ar.

PUBLICACIÓN:

Se solicita la publicación del presente llamado a Licitación Pública Nº 02/25 en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución P-Nº 104/25 de fecha 16 de julio de 2025.

PARANÁ, 16 DE JULIO DE 2025 – Arnoldo Schmidt, Gerente de Administración y Finanzas OSER.

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

F.C. 04-00063901 3 v./22/07/2025

- - - - -

**SALUD ENTRE RÍOS S.E.
Licitación Pública Nº C-LPU-004-25**

OBJETO: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.-

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 13/08/2025 a las 10:00 hs.-

PLIEGOS Y CONSULTAS: comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1118/1119/1121.-

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno. -

Roberto A. Poós, Contrataciones Hospital de la Baxada.

F.C. 04-00063908 3 v./23/07/2025

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 07/2025 - (Decreto Nº 369/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA".

FECHA DE APERTURA: 04 de agosto de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) - TEL: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00063887 5 v./23/07/2025

- - - - -

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Licitación Privada Nº 03/2025**

"Adquisición e instalación de 60 tubos y 60 turbuladores en caldera HL3RC 70/5" (mano de obra y materiales incluidos)

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 08/08/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 08/08/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS (\$ 36.900.000)

Valor de Pliego: Sin Costo

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00063903 5 v./25/07/2025

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N°01/2025.

Objeto: compra de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO DE BAÑOS PÚBLICOS".

Presupuesto oficial: \$ 14.000.000 (Pesos Catorce millones con 00/100).

Fecha límite de presentación de las Propuestas: hasta el día lunes 28/07/25 a las 10:00 horas.

Fecha y hora de Apertura de las Propuestas: lunes 28/07/25 a las 10:00 horas

Informes: comunalascuevas@gmail.com- tel. 3436490057.

Solís Teresa Susana, presidente comunal.

F.C. 04-00063897 3 v./23/07/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 014/2025 D.E. - Decreto N° 684/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales necesarios – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en calle Chaco entre Estrada y Guarumbá de esta ciudad.-

APERTURA: 04 DE AGOSTO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 48.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 129.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; Maria Elisa Moix, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00063852 4 v./23/07/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 015/2025 D.E. - Decreto N° 692/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la Provisión de 400 (CUATROCIENTOS) Equipos de luminarias para iluminación pública con tecnología LED 150, para ser colocadas en distintos sectores, con el fin de mejorar el aspecto de nuestra ciudad.-

APERTURA: 05 DE AGOSTO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.000,00.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 38.000.000,00.- (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00063879 4 v./24/07/2025

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS – Co.T.O.E.R.

Asamblea General Ordinaria Híbrida

Convocar a Asamblea Anual Ordinaria Híbrida para el próximo sábado 2 DE AGOSTO del 2025 a las 09:00 horas
Modalidad: HÍBRIDA

. VIRTUAL:

A través de WEBINAR

Ingresando mediante el link.

Deberán generar su TOKEN personal.

IMPORTANTE: anote su token no debe perderlo

Siga las instrucciones y el instructivo del mismo

(El mismo se usará para dar la asistencia y realizar cada votación)

. PRESENCIAL:

Deberán estar presentes en la UCA, sede Paraná.

Buenos Aires 239. Aula Magna.

a las 09: 00 horas.

Deberán generar su TOKEN personal.

IMPORTANTE: anote su token no debe perderlo

Siga las instrucciones y el instructivo del mismo

(El mismo se usará para dar la asistencia y realizar cada votación)

Para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Constitución de la Asamblea Anual Ordinaria, con modalidad híbrida y elección de dos asambleístas de la ciudad de Paraná, para que firmen el acta de la presente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance Anual, estado de situación patrimonial; estado de recursos y gastos del año 2024 que corresponden al ejercicio N° 33 iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Ratificación de las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo

Nº	08/2024	Actualización de honorarios mínimos septiembre 2024
Nº	09/2024	Bloqueo de matrícula por residencia Gallo María Gabriela.
Nº	10/2024	Otorgamiento de becas
Nº	11/2024	Otorgamiento de avales institucionales

Nº	12/2024	Bloqueo de matrícula por residencia Báez María Julieta.
Nº	13/2024	Bloqueo de matrícula por residencia Gurksnis Sabrina Anicia
Nº	14/2024	Bloqueo de matrícula por residencia Rothberg María Andrea
Nº	15/2024	Cuota de Colegiación y arancel de matriculación
Nº	16/2024	Actualización de honorarios mínimos Noviembre 2024
Nº	17/2024	Modificación res. 05/2015 – Bonificación cuota del Consejo Directivo.
Nº	18/2024	Adecuación de los vencimientos de las cuotas de colegiación.
Nº	19/2024	Sistema de gestión de requerimientos y consultas administrativas de terceros “ NO MATRICULADOS”
Nº	20/2024	Adecuación del valor de la cuota mensual de colegiación y del monto del arancel de matriculación profesional enero 2025
Nº	21/2024	Actualización de honorarios mínimos enero 2025
Nº	01/2025	Actualización de honorarios mínimos marzo 2025
Nº	02/2025	Actualización honorarios mínimos mayo 2025
Nº	03/2025	Adecuación del valor de la cuota mensual de colegiación y del monto del arancel de matriculación profesional junio 2025
Nº	04/2025	Suspensión de matrícula: Lamagni Mónica
Nº	05/2025	Suspensión de matrícula: Bastia Ángela Analía.
Nº	06/2025	Actualización de honorarios mínimos. Julio 2025
Nº	07/2025	Reglamento e Instructivo para la Especialidad en Salud Mental.
Nº	08/2025	Convocatoria a Comisión de Especialidades: Salud Mental.

4- Presentación de Memorias.

María José Mansilla, secretaria; Lorena A. G. Romaguera, presidente.

F.C. 04-00063905 2 v./22/07/2025

- - - - -

HIJOS E HIJAS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y EL SILENCIO - H.I.J.O.S.

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a los 10 días del mes de julio del corriente año, en Alem Nº 310, Paraná, ER., siendo las 19.30 hs., se reúne la Comisión Directiva de la asociación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio- H.I.J.O.S., y se decide convocar a Asamblea General Ordinaria el día 28 de julio de este año 2025 a las 16 hs. en en Alem Nº 310 de Paraná, con el siguiente Orden del Día: 1). Lectura y consideración del acta anterior 2). Tratamiento del Balance con sus notas y anexos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3). Designación de los miembros de la Comisión Directiva por dos años 4). Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario Si transcurrida una hora para el inicio no hay el número necesario de socios, la misma se realizará con los asociados presentes.-

Antonio H. Hernán Fumaneri, contador.

F.C. 04-00063919 3 v./24/07/2025

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LOMAS DEL MIRADOR
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LOMAS DEL MIRADOR convoca a sus asociados a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2025 a las 20:30 horas en calle Gdor. Manuel Crespo e Israel Hoffman de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23, 25 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
 - 2) Aprobación venta inmueble
 - 3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- PARANÁ, 07 de julio de 2025 - Horacio Taborda, presidente.

F.C. 04-00063934 1 v./22/07/2025

CONCORDIA

ASOCIACIÓN DE ESPECTÁCULOS COMPARSA RÁFAGA – COMPRACON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga – Compracon -, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 28 de JULIO de 2025, a las 20:00 horas. En su local de calle Barrio 708, Depto.: 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. -

Punto N° 4: Renovación del 50% de Autoridades de la Comisión Directiva, entrando en este turno: 1 Presidente, 1 Vice- Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. Décimo Quinto del Estatuto cuyo vencimiento se detallara en el acta de Asamblea General Ordinaria.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Duimovich Victoria Haide, presidente, Ayala Claudia Noelia, secretaria.

ART. TRIGESIMO SEGUNDO: En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las Asambleas de manera alguna, Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.-

F.C. 04-00063916 1 v./22/07/2025

- - - - -
ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO SAN ANDRÉS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario San Andrés, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 31 DE JULIO DE 2025, a las 17:00 horas. En su local de calle Saavedra y Cortada Norte – Casa A-9, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.-

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Vargas Olga Luisa, presidente, Garcia Ivana Jorgelina, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00063924 1 v./22/07/2025

FEDERACION**ASOCIACION DE BOCHAS CHAJARI****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACION DE BOCHAS CHAJARI (Art. 26), a realizarse el 11 de Agosto de 2025 las 20:30 hs. En nuestra Sede Social sito en Bolivar N° 1975 y Guarumba de Chajarí, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea Anterior
2. Consideración de la Memorias, balance e informe del organismo Fiscalizador, por los ejercicios cerrados al 31-12-2023 y 31-12-2024.-
3. Elegir los miembros de la Comisión Directiva por expiración de su mandato.
4. Elegir dos miembros integrantes de la Comisión Revisora de cuentas.
5. Designar dos asambleístas para refrendar el acta.-

La comisión directiva.

Nota: Transcurrida media hora, de no obtenerse el quórum se sesionara válidamente con los hubieren (art. 29).-

F.C. 04-00063904 3 v./23/07/2025

GUALEGUAYCHU**COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de Comisión Directiva se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 28/07/2025 a las 20:00 horas en el local de su sede social sito en Bv. De León 100 de la Ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

1.-Nombrar dos representantes de los asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 30 de junio de 2025.

- 3.- Renovación de la comisión directiva.
- 4.- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

Artículo 30 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios. Será presidida por el Presidente de La Comisión del Carnaval del País, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

Por Comisión del Carnaval del País.

F.C. 04-00063863 5 v./23/07/2025

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE ALCARAZ

Convocatoria

La Comisión del Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales de Alcaraz, convoca a sus asociados por la presente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Alcaraz, sito en calle Tucumán S/Nº de la localidad Alcaraz, Departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, el día lunes 11 de agosto de 2025, a las 19:00 hs. y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
 - 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual y estados contables de Ejercicio Nº 24 año 2017, Ejercicio Nº 25 año 2018, Ejercicio Nº 26 año 2019, Ejercicio Nº 27 año 2020, Ejercicio Nº 28 año 2021, Ejercicio Nº 29 año 2022 y Ejercicio Nº 30 año 2023.
 - 3) Elección de Junta Administrativa y Distribución de cargos.
 - 4) Designación de dos (02) asociados para la firma del acta respectiva junto al Presidente y Secretario.
- Dalmaso María Eduarda, Presidente.

F.C. 04-00063902 2 v./22/07/2025

ASOCIACION SIRIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PAZ ENTRE RIOS

Convoca a Asamblea

CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el Sabado 27 de Julio de 2025 a la hora 10:00 en su sede de calle Sarmiento 931 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. -
 2. Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-
 3. Renovación total de la mesa directiva y Junta Fiscalizadora por el término de dos años según status. -
 4. Fijación cuota social Año 2025.-
 5. Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. -
- ART. 35.- El quórum era de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

Si no alcanzara el número a la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente treinta minutos después con los socios presentes. -

Silvina Salvador, secretaria; Pablo Lodi, presidente.

F.C. 04-00063913 3 v./24/07/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. MONGELO FABIAN ANDRES DNI Nº 25.339.341 y LUCERO GABRIELA ALEXANDRA DNI Nº 27.148.173 que en el expediente Nº 71991-229493-24, caratulado "VENTACOR MARTA SILVINA", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1694, de fecha 07 de julio de 2025, la cual dispone "Revocar el Acta de tenencia Precaria oportunamente suscripta con los Sres. MONGELO FABIAN ANDRES DNI

N° 25.339.341 y LUCERO GABRIELA ALEXANDRA DNI N° 27.148.173, respecto de la vivienda N° 05, del Grupo Habitacional HERNANDEZ 12 VIVIENDAS, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas con IAPV.-

Paraná, 16 de julio de 2025 – Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV.

F. 05-00002727 3 v./22/07/2025

- - - - -

Mediante el presente se comunica a los Sres. PEREZ RICARDO HORACIO DNI N° 12.431.434 y MONTERO OLGA DNI N° 11.793.567, que en el expediente N° 63475-184162-18, caratulado “CORREA PATRICIA”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1695, de fecha 07 de julio de 2025, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 1531 de fecha 31 de octubre de 1980 en lo que refiere a la venta de la vivienda N° 42, Torre 3, del Grupo Habitacional DIAMANTE 52 VIVIENDAS a favor del Sr. PEREZ RICARDO HORACIO DNI N° 12.431.434 y la Sra. MONTERO OLGA DNI N° 11.793.567 y todo acto suscripto, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas con IAPV; en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Paraná, 16 de julio de 2025 – Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV.

F. 05-00002728 3 v./22/07/2025

- - - - -

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de los Sres. ACOSTA ARMINDA ELIZABETH DNI N° 05.693.745 y VILLANI ERMINIO JOSÉ DNI N° 1.966.952 que en el expediente N° 69662-228373-24, caratulado “AREA DESARROLLO HUMANO Y HABITAT REGIONAL OESTE”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1692, de fecha 07 de julio de 2025, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Presidencia N° 355 de fecha 30 de agosto de 1995 en lo que refiere a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como N° 1, Mz. F, del Grupo Habitacional NOGOYÁ 98 VIVIENDAS a favor de la Sra. ACOSTA ARMINDA ELIZABETH DNI N° 05.693.745 y VILLANI ERMINIO JOSÉ” y “Resolver el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente en fecha 02/09/1995, entre IAPV y los Sres. ACOSTA / VILLANI; en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden”.-

Paraná, 16 de julio de 2025 – Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV.

F. 05-00002729 3 v./22/07/2025

- - - - -

Mediante el presente se comunica a los Sres. FLORES HUGO ROSENDO DNI N° 18.587.899 y PALACIOS MIRTA GRACIELA DNI N° 13.666.690, que en el expediente N° 35684-206414-21, caratulado “SAIN NATALIA FERNANDA”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1696, de fecha 07 de julio de 2025, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 1469 de fecha 3 de julio de 1997 en lo que refiere a la adjudicación y venta de la unidad N° 3, Mz. 5, del Grupo Habitacional ITATÍ 32 VIVIENDAS a favor de los Sres. FLORES HUGO ROSENDO DNI N° 18.587.899 y PALACIOS MIRTA GRACIELA DNI N° 13.666.690, y todo acto suscripto, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante IAPV; en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Paraná, 18 de julio de 2025 – Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002732 3 v./24/07/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de LOVERA, LORENA ROMINA

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LOVERA Lorena Romina DNI: 31.750.539, quien falleciera en la localidad de San José, Departamento Colón, el día 21 de Mayo de 2025 conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3249953 – “ESC. SECUNDARIA N° 1 COLONIA SAN JOSE – DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS COLON.- E/ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR FAMILIA DE DOCENTE FALLECIDA.-”.

Paraná, 16 de julio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016854 5 v./24/07/2025

a herederos y acreedores de MARIELA ALEJANDRA LUNA

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LUNA Mariela Alejandra DNI: 20.735.392, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el día 24 de Marzo de 2025 conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3249885 – “PACHECO, ANGEL CLEMENTE.- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA LUNA MARIELA ALEJANDRA.-”

Paraná, 16 de julio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016855 5 v./25/07/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

“Sr. ZALAZAR Carlos Alberto, DNI N° 21.538.912: Por intermedio de la presente, intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de QUINCE (15) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 378.179,51) con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago según tasa activa del BNA., monto total que le fuera abonado por este Ministerio y percibido por Ud. INDEBIDAMENTE, debiendo depositar dicho monto en la Cuenta Número 001000902830, CBU 3860001001000009028305, y asimismo remitir copia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com a fin de tomar el ingreso de dicha devolución.- En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.-Queda usted debidamente notificado.-”

Paraná, 7 de julio de 2025 – Daniel Ulises Blanzaco, Ministro Secretario de Salud.

F. 05-00002730 3 v./23/07/2025

- - - - -

RESOLUCION N° 2116/25 M.S.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se inician las acciones tendientes al recupero de los montos percibidos indebidamente por la Sra. Miriam Patricia MENDIETA, DNI N° 24.054.224; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Carta Documento N° 931760519 y su correspondiente Acuse de Recibo, por la cual se ha intimado a la Sra. MENDIETA a la devolución de las sumas percibidas indebidamente, durante el período comprendido desde el mes de Noviembre de 2016 al mes de Septiembre de 2017, monto que asciende a un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.370.199,14) con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, no registrándose hasta la fecha cumplimiento alguno;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a consolidar la deuda de la Sra. Miriam Patricia MENDIETA, como así también intimar a la misma a la devolución de las sumas percibidas indebidamente, en un plazo de 30 (TREINTA) días;

Que así también corresponder facultar a la FISCALÍA DE ESTADO en el caso de la no devolución por parte de la agente Miriam Patricia MENDIETA, a fin de iniciar las acciones legales tendientes al recupero del monto citado con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha realizado la debida intervención;

Por ello;

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Consolidar la deuda de la Sra. Miriam Patricia MENDIETA, DNI N° 24.054.224, e intimar a la misma a la devolución de las sumas percibidas indebidamente por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.370.199,14), con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dar intervención a la FISCALÍA DE ESTADO, para que a través de ese Organismo se dé inicio a las acciones legales en caso de la no devolución de los montos adeudados, contra la agente Miriam Patricia MENDIETA, DNI N° 24.054.224, con Domicilio en calle La Paz N° 1598 y TTE. IBÁÑEZ de la ciudad de CONCORDIA, tendientes al recupero de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.370.199,14), con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en el presente Texto Legal.-

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-
Daniel Ulises Blanzaco, Ministro Secretario de Salud.

F. 05-00002731 3 v./23/07/2025

- - - - -

“EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, hace saber a la Sra. Jéssica Teresita Bárbara BOGADO, que en las actuaciones R.U. N° 2681230, se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2376/23 M.D.S.– Paraná, 18 de Julio de 2.023:

VISTO ... CONSIDERANDO ... DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase que las personas citadas en Anexo adjunto, que pasa a formar parte de la presente norma legal, beneficiarias de Pensión N° 4035 del Ministerio de Desarrollo Social, incurrieron en incompatibilidad en el cobro del beneficio, durante los períodos citados, ello conforme con lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la liquidación practicada por la Jefa de la División Altas y Bajas de la Dirección de Integración Comunitaria, avalada por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de aportes Ley N° 4035 percibidos indebidamente de conformidad a lo citado en Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el recupero de cada uno de los montos detallados en Anexo que en total ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 715.272) con más los intereses que correspondan de acuerdo a la liquidación efectuada por la División Altas y Bajas, Departamento Beneficios No Contributivos de la Dirección de Integración Comunitaria, en carácter de aportes Ley N° 4035 indebidamente percibidos de cada una de las personas que se detallan, conforme Anexo adjunto, mediante intimación fehaciente al último domicilio denunciado por cada una de las personas, por el plazo de 10 días hábiles.-

ARTÍCULO 4º.- Dejase establecido que vencido el plazo sin que las personas citadas en Anexo se hayan presentado, se deberán remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado a fin de que se proceda al inicio de actuaciones judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese, cumplido pasen a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a los efectos correspondientes. Remitir copia de las presentes al Consejo General de Educación y a la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social y en su caso a Fiscalía de Estado.-

Queda Ud. debidamente notificada.-”

Verónica Berisso, Ministra de Desarrollo Humano

S.C-00016852 3 v./22/07/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO**PARANA****3D LATINOAMERICA S.A.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 16 días del mes de mayo del año 2025, se reúnen los socios de 3D LATINOAMERICA S.A en su sede social Ayacucho 656, los Sres. Revilla Mario Iván y Aquino Facundo, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 16 de mayo de 2025 incorporar como directores a : Paul Arai Roquelina como Directora Vicepresidenta, DNI 45.757.980 y a Mykhayliv Tetyana como Directora Titular , DNI 19.059.827, quedando conformado el directorio hasta el 30/09/2027 de la siguiente manera: Director Presidente: Revilla Mario Iván, DNI 35.444.447; Directora Vicepresidenta Paul Arai Roquelina, DNI 45.757.980 ; Directora Titular Mykhayliv Tetyana, DNI 19.059.827 y Director Suplente: Aquino Facundo, DNI 38.388.408. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 15 de Julio de 2025.

F.C. 04-00063926 1 v./22/07/2025

CESION DE CUOTAS**PARANA****CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN LOS ÁLAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Paraná, a los 20 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social ubicada en calle México Nº 392 los socios de CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN LOS ÁLAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quienes manifiestan que, en virtud del contrato de cesión de cuotas sociales celebrado en la fecha entre:

Gisela Vanina SÁNCHEZ, de nacionalidad argentina, DNI Nº 27.205.199, CUIT Nº 27-27205199-8, nacida el 17 de marzo de 1979 en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión Terapeuta Ocupacional, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Candiotti Nº 343 – 4º “C”, Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante la CEDENTE, y

Juan Martín MURO, de nacionalidad argentina, DNI Nº 30.218.492, CUIT Nº 20-30218492- 6, nacido el 16 de abril de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Cecilia Sucari, con domicilio real en Av. San Martín Nº 6016, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CESIONARIO, y conforme surge de las cláusulas del contrato de cesión de cuotas sociales suscripto en esta misma fecha, se establece lo siguiente:

SEGUNDA: La CEDENTE manifiesta que, libre de todo gravamen e interdicción sobre su persona y sobre las cuotas sociales de las que es titular, cede, vende y transfiere a favor del CESIONARIO mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de la sociedad, equivalentes a pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) del capital social.

TERCERA: Las partes acuerdan que la cesión se realiza por el precio total de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000), el cual es abonado en este acto por el CESIONARIO, sirviendo el presente como único recibo válido entre las partes.

CUARTA: En consecuencia, la CEDENTE transfiere todos los derechos de propiedad y posesión de las cuotas sociales a favor del CESIONARIO, subrogándolo en todos los derechos y acciones que le corresponden en la

sociedad CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN LOS ÁLAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación.

Como consecuencia de dicha cesión, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

“QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal, cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Gisela Vanina Sánchez, titular de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal, que representan un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000); María Belén Guadalupe Hock, titular de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal, que representan un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000); Nicolás Navarro, titular de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal, que representan un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) y Juan Martín Muro, titular de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal, que representan un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000). La totalidad del capital social ha sido suscripta e integrada de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, quedando la sociedad conformada según las proporciones indicadas. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, determinándose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones.”

Firmado digitalmente en fecha 18/7/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00063917 1 v./22/07/2025

CONTRATOS

PARANA

ARQUIMIA S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

CONSTITUCIÓN ARQUIMIA S.A.S.

1) SOCIOS: 1) NOMBRE: BRUNO JULIAN SORS RABUFFETTI, D.N.I. N° 33.502.678, CUIT N° 20-33502678-1, nacido el día 17 de febrero de 1988, casado en primeras nupcias con Melisa Mendoza, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio real en San Juan 528, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; 2) NOMBRE: JUAN PABLO CALABRESE BARBIERO, D.N.I. N° 35.441.161, CUIT/CUIL N° 20-35441161-0, nacido el día 12 de noviembre de 1990, estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en La Paz 578 PA, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; 3) NOMBRE: LEANDRO LEVRAND, D.N.I. N° 39.031.380, CUIT/CUIL N° 20-39031380-3, nacido el día 26 de mayo de 1995, estado civil soltero, argentino, de profesión maestro mayor de obra, con domicilio real en Elena de Roffo N° 126 –Departamento 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.-

2) Fecha del instrumento de Constitución: 11 de Junio de 2.025.-

3) Razón Social o denominación de la sociedad: ARQUIMIA S.A.S.

4) Domicilio de la Sociedad: Domicilio sede social en calle Misiones N° 448, Paraná, Entre Ríos.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Formulación, dirección, construcción, mantenimiento, administración y/o gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, arquitectónicos, infraestructurales y de ingeniería. La sociedad podrá participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, fideicomisos, celebrar contratos de fideicomiso en los cuales la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituta, o asumir más de una de esas funciones en forma simultánea o sucesiva, siempre que tal situación no se encuentre expresamente prohibida, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación, de conformidad con los términos del Código Civil y Comercial de la

Nación, Capítulos "30" y "31", Título "IV", Libro Tercero, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, siempre vinculados total o parcialmente con el objeto social, pudiendo, incluso realizar la administración y comercialización fiduciaria de unidades funcionales correspondientes a edificios construidos, en construcción y/o a construirse, de acuerdo a las pautas que se pacten en los respectivos contratos de fideicomiso de administración y/o construcción que se contraten o constituyan o sustituyan oportunamente. b) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de herrería, de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. c) Consultoría: Servicios de consultoría y asistencia técnica en los rubros relacionados con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. d) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; fabricación y venta de muebles de la más variada forma y estilo; e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; f) Prestar servicios de administración y dirección de negocios de cualquier tipo, a crearse o ya creados y en particular de administración inmobiliaria, de administración de consorcios de propietarios de edificios sometidos a propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, etc. g) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. h) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que refiere su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DE ACCIONES: El Capital Social de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones, de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, escriturales y con derecho a un voto por acción, se suscribe íntegramente conforme al siguiente detalle: 1) BRUNO JULIAN SORS RABUFFETTI, suscribe la cantidad de Tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) acciones ordinarias escriturales por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 3.334.000.-); 2) JUAN PABLO CALABRESE BARBIERO, suscribe la cantidad de Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias escriturales por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 3.333.000.-) 3) LEANDRO LEVRAND: suscribe la cantidad de Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias escriturales por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 3.333.000.-) INTEGRACION DE ACCIONES: El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.-

8) Órgano de administración: Duración: dura en su cargo por plazo indeterminado; Composición: Se resuelve la designación como Administrador Titular a: JUAN PABLO CALABRESE BARBIERO, D.N.I. N° 35.441.161, CUIT/CUIL N° 20-35441161-0, nacido el día 12 de noviembre de 1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en La Paz 578 PA, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. Constituye domicilio especial en la sede social, y electrónico en el siguiente: calabresebarbierojp@gmail.com.- También se resuelve por unanimidad la designación de Administrador Suplente a: LEANDRO LEVRAND, D.N.I. N° 39.031.380, CUIT/CUIL N° 20-39031380-3, nacido el día 26 de mayo de 1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión maestro mayor de obra, con domicilio real en Elena de Roffo N° 126 -Departamento 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. Constituye domicilio especial en la sede social, y electrónico en el siguiente: leandrolevand13@gmail.com.-

9) Órgano de Fiscalización si correspondiere: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550

10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado.-

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 18/7/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00063933 1 v./22/07/2025

CONCORDIA

LA CALERITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 2 de mayo del año dos mil veinticuatro, los señores Carlos JONES, D.N.I. N° 10.964.098, casado con Maria Marcela Fernanda SAMBRANA; con domicilio en calle Salta N° 105, Piso 4, Dpto. "A", Cecilia JONES, D.N.I. N° 31.724.028, soltera y Clara JONES, D.N.I. N° 33.124.685, soltera, con domicilio en calle Salta N° 105, Piso 4, Dpto. "A", domicilios todos de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, todos hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la legislación vigente y las siguientes cláusulas particulares, a saber:

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 días de mayo del 2024

DENOMINACIÓN: "LA CALERITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

DURACIÓN: treinta (30) años. -

DOMICILIO: la cual tendrá su domicilio legal y sede de la administración en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina.- La sociedad podrá trasladar su domicilio y podrá instalar agencias, sucursales, representaciones y otras vinculaciones en cualquier punto del país o del extranjero Se fija la sede social en la calle Salta N° 105, Piso 4, Dpto. "A" de la ciudad de Concordia (E.R.)

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: explotación de recursos naturales, vegetales y animales, comprendiendo la actividad de cultivos, producción de semillas, cría y engorde de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, animales o productos animales de granja o de su estado natural.- La sociedad podrá celebrar contrato con autoridades estatales, personas físicas y/o jurídicas, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales y concretar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, y cualquier acto que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija a la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), que se ha dividido y está representado por mil (1.000) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una de valor nominal, que han sido suscriptas en su totalidad por los tres socios en las siguientes proporciones, a saber: el socio Carlos JONES (900) cuotas societarias de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una, que hacen un capital de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), la socia Cecilia JONES (50) cuotas societarias de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una, que hacen un capital de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) y la socia Clara JONES (50) cuotas societarias de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una, que hacen un capital de pesos Doscientos Cincuenta Mil.-(\$ 250.000) La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto y se integra en efectivo en un 25% - Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital.- La misma reunión fijará el monto los plazos y el monto para su integración.-

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un gerente quien, revistiendo dicha calidad, obligará a la sociedad usando su firma personal bajo el sello o con la aclaración que expresare "LA CALERITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su calidad de Gerente. Se designa Gerente al señor CARLOS JONES como titular y como Gerente Suplente a la Sra. Cecilia JONES, quienes aceptan el cargo por el término de duración de la sociedad siempre y cuando no sean removidos por justa causa.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. -

Firmado digitalmente en 18/7/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00063928 1 v./22/07/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N° 3087724/24, caratulado: “SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE SAN SALVADOR”, se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB “Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos”, tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años.

En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

A continuación, se listan los expedientes a expurgar años desde 1994 a 2014, inclusive (número, caratula y fecha de finalización):

0030/96	RECLAMO LABORAL / 15-08-1996
0029/96	ACCIDENTE DE TRABAJO / 10-01-97
0031/96	RECLAMO LABORAL / 11-02-1997
0034/96	INSPECCIÓN STIA / 25-07-1996
012/94	RECLAMO REVISACIÓN MÉDICA / 11-08-1994
084691/94	ACCIDENTE DE TRABAJO / 04-06-1996
0841695/94	ACCIDENTE DE TRABAJO / 28-10-1996
0045/96	RECLAMO INDEMNIZACION Y OTROS / 03-12-1996
0044/96	ACCIDENTE DE TRABAJO / 28-02-1997
0018/96	RECLAMO SILLEN/MOLINO ALA / 22-05-1997
0028/96	ACCIDENTE DE TRABAJO / 09-01-1997
0036/96	COBRO PLAN POR DESPIDO / 09-08-1996
0043/96	TRABAJO FUERA DE LUGAR / 28-11-1996
0038/96	ACCIDENTE DE TRABAJO / 04-11-1996
01403636/95	ACTUACIÓN 19/07/95 / 02-01-1996
01404342/95	CONSTATACIÓN 04-16 / 10-11-1995
01404345/95	ACCIDENTE COOP. ARROCERA – BARRIOS / 24-05-1996
04900129/96	CONSTATACIÓN 1712 / 23-04-1996
04900149/96	CONSTATACIÓN 1721 / 23-04-1996
01400349/96	ACTA CONSTATACIÓN N° 002106 / 21-05-1996
01400402/96	ACTA 103/96 / 20-06-1996
001/95	CITACIÓN AUDIENCIA SIN COOPERACIÓN / 05-09-1995
001/95 BIS	ACCIDENTE DE TRABAJO / 24-11-1995
002/95	ACTA DE RECLAMACIÓN / 27-09-1995
002/95 BIS	STIA – COOPERATIVA ARROCERA / 19-09-1995
0022/96	BARAJOBICH GREGORIO/SINDICATO DE LA ALIMENTACIÓN / 06-08-1996
0021/96	ARROZAL SRL/SINDICATO DE LA ALIMENTACIÓN / 06-08-1996
0019/96	PEREZ MERCADER/RUIZ DIAZ RAMON / 09-05-1996
0015/96	RAUL LOKER/MOLINO SAVEN / 10-05-1996
0016/96	AVANCINI ELBA/ENCONTE SA / 23-03-1996
0018/96	HORACIO NUÑEZ/MOLINO ARROCERO SANA / 12-07-1996
0017/96	JOSE BOVIO/JOSE CARABALLO / 10-04-1996

0038/96 MOLINO ALA SA/GONZALEZ-AYALA Y OTROS / 14-10-1996
0046/96 ENRIQUE/LOKER MIGUEL ANGEL / 09-12-1996
0024/96 MOLINO EL GRANDE/SINDICATO DE LA ALIMENTACIÓN / 16-08-1996
0014/96 JULIO RICARDO JACOB/ BURGOS FORTUNATO / 24-06-1996
0085/98 MOLINO ALA SA/SOSA EDUARDO / 07-06-1999
131/98 SEQUEIRA SILVESTRE / GUTIERREZ Y OTROS / 10-07-2006
123/99 OSCAR MOYANO Y BCO. ENTRE RIOS/GURIN NIDIA / 14-12-1999
081/98 MOLINO SAVEN / GINVENAL Y OTROS / 10-07-2006
076/98 CAMIONEROS/ ELGART / 10-07-2006
082/98 BARRIOS NILDA/ MOLINOS SAVEN / 10-07-2006
084/98 SAVEN P. LUIS/ DPT SAN SALVADOR / 20-11-1998
079/98 BUFFEL RUBEN/ FRIGORIFICO SAMA / 20-10-1998
001/99 FINK GRACIELA/ ABANCINI MARCELO/ 31-05-1999
004/99 TRANSPORTE EL LALO – INFRACCIÓN / 25-03-1999
0062/99 PAOLONI Y CIA – CONTRATOS / 19-04-1999
043/99 MOLINOS ALA SA – CONTRATOS / 19-04-1999
106/99 BARAJOBICH GREGORIO/GOMEZ MIGUEL Y OTROS / 27-04-2004
072/99 PEREZ / FRANCISCO LOPEZ / 01-09-1998
079/99 SINDICATO DE LA ALIMENTACIÓN/ MOLINOS ALA / 02-11-1999
0083/98 TORRES/ CATTANELO / 18-11-1998
0066/99 HECTOR JOSE GARCIA/ CHQUES ANIBAL / 30-04-1999
120/99 ISLA ANTONIO/ SEQUEIRA SILVESTRE / 06-12-1999
097/99 MOLINO ALA/ JOSE STHELE Y OTROS / 15-02-2001
064/99 GUILLAUME NORMA/ PRESENTA CV / 20-05-1999
0027/96 RUIZ DIAZ RAMON/ ESTABLECIMIENTO EL CENCERRO / 26-11-2003
077/98 SAVEN PEDRO LUIS/ NUÑEZ ARNALDO / 16-10-1998
075/98 OSCAR ESTETE/ ARCOIRIS PERFORACIONES / 17-09-1998
074/98 BORDET MARIO / GIORGIO RAFAEL / 01-09-1999
110/99 MELGAREJO GABRIEL / LUY DE VEGA ZULMA / 25-11-1999
069/99 OCHOA JUAN CARLOS / MARTINEZ JACINTO / 07/06/1999
111/99 GOLDEN SAUL – CONTRATOS / 04-11-1999
073/98 CORRALES SEBASTIAN / SEQUEIRA / 07-06-1999
133/98 SALINA ANGEL / ESTETE MIGUEL / 23-12-1998
126/99 AVALOS JOSE / MOLINOS LUCAS SRL / 03-03-2003
104/99 GONZALEZ GRACIELA / EPSTEIN CARLOS / 27-01-2000
078/99 GASTRONOMICOS / BOUCHOURD RAUL / 13-08-1999
100/99 HOSP. SAN MIGUEL / RUBEN ROUGIER / 01-11-1999
080/98 MOLINOS ALA/ SINDICATO DE LA ALIMENTACIÓN / 09-10-1999
080/99 SILVESTRE SEQUEIRA / ACTA 04/99 / 23-07-1999
125/99 NUÑEZ JUAN CARLOS / ARLETTAZ ROBERTO / 16-12-1999
107/99 VARGAS ROQUE / KRISPENS JOSE / 01-11-1999
134/98 QUIROGA / ESTETE MIGUEL / 07-06-1999
132/98 DALLAZUANA CARLOS / CLAUSER LUIS / 07-06-1999
112/99 SEGOVIA BERNARDO / ARROZAL SRL / 27-01-2000
115/99 VERNAZ JORGE/ JACOB CARLOS / 16-11-1999
097/99 ACUERDO – PIZATTI CLAUDIA / VINACIO ANA ZULMA / 14-10-1999
096/99 CABRAL ANGEL / ESTETE MIGUEL ANGEL / 01-11-1999
099/99 NUÑEZ JUAN CARLOS / ARLETTAZ ROBERTO HECTOR / 30-09-1999
083/99 RUIZ DIAZ JORGE DIONISIO / QUIROZ RUBEN OSCAR / 27-01-2000
113/99 STUKER JUAN CARLOS / QUIROZ RUBEN OSCAR / 27-01-2000
063/99 GONZALEZ JUAN / MERESCARDI VICTOR MANUEL / 19-04-1999
076/99 SCHORBORN ROGRIGO / NUSSBAUN JOSE / PINGET OSCAR / 06-08-1999
105/99 SEQUEIRA SILVESTRE – DPT –ACTA DE INSPECCION / 17-05-2000
067-068/99 MOLINOS ALA SA – GIMENEZ ANIBAL – GONZALEZ DANIEL Y OTROS/ 07-06-1999
085/99 ESTETE MIGUEL ANGEL – PAVAN DANIEL / 27-01-2000
014-00378/99 DPT SINDICATO CAMIONEROS – VISCONTI CARLOS / 10-07-2006
124/99 SEQUEIRA SILVESTRE – MIGUELES MIGUEL ANGEL Y OTROS/ 17-05-2000

081/99 DPT – SINDICATO DE LA ALIMENTACION – ARROZUR SA / 17-05-2000
122/99 ALBORNOZ EDGARDO – SCERETA ROBERTO / 27-01-2000
117/99 VERGARA GUSTAVO – EMSAEL SA / 27-01-2000
093/99 GINVERAL MARIO Y OTROS / SUEN PEDRO LUIS / 27-01-2006
095/99 USARDIZAGA JUAN JOSE / MOLINO ALA SA / 10-07-2006
002/99 OLIVERA ALBERTO Y/O EDGARD ANSALDI / 07-06-1999
118/99 MARCOS SCHMUKLER – GRENZ LUIS / 27-01-2000
091/99 KINTOMAN SERGIO Y OTRO / PEREZ LAURA PATRICIA / 27-01-2000
133/98 SUEN LUIS PEDRO –GIOVENA MARIO Y OTROS / 07-06-1999
03/99 KINDERNECH JUAN – MEDINA HILARIO / 07-06-1999
116/99 MOLINOS ALA – SOSA HECTOR EDUARDO / 24-03-2000
101/99 DISTRINER SA – SEGOVIA SILVINA / 17-08-2000
52/97 BUFFE CLAUDIO JOSE –MOLINO ARROCERO S. SEQUEIRA / 27-07-2006
062/02 VAN BREDON ATILIO – REBORT JOSE LUIS / 27-07-2006
082/99 DPT – SIND. DE LA ALIMENTACION – SAATI SA / 18-08-1999
102/99 HIEMBUCHNER IVAN –BARRAL CRISTIAN / 14-12-1999
109/99 WEISS SERGIO ADOLFO – TRANSOIL SRL / 14-12-1999
024/00 GARCIA PRIETO LUIS / CHAS RUBEN Y OTROS / 15-08-2000
010/00 MORNICO RUBEN – HISPERS DAVID / 28-08-2000
017/00 MONTIEL JOSE ORLANDO / LA MORA SRL / 25-09-2000
0034/00 DPT SAN SALVADOR DELALOIE HNOS SA / 20-09-2000
075/99 SINDICATO DE LA ALIMENTACION / 14-08-2000
094/99 ROHOR RITA SILVA DE – HOSPITAL SAN MIGUEL / 14-08-2000
009/00 CARDOZO GUSTAVO – PEÑALBA HECTOR – GEO 2000 / 06-09-2000
003/00 ORTIZ HUGO ISMAEL – MERCOSUR SRL / 05-09-2000
015/00 WAISPROT OSCAR Y PEDRO ZABALA – SUC VERNA Y/O I. GALVAN / 04-09-2000
016/00 VAN DENBROUCKE ARNALDO – LORENZ JORGE / 15-03-2000
033/00 DPT SAN SALVADOR – QUIFREY DANIEL / 14-09-2000
054/00 ANDINO LETICIA – WARNER LILIANA / 24-05-2001
062/00 LORENZ JORGE – SCHWINDT JUAN RAMON / 14-09-2000
012/00 COCERES JOSE OSCAR – TORRENT EDGARDO / 25-04-2000
119/99 ORDOÑEZ ROSANA DE MORINICO / 17-03-2003
106/01 RAMALLO MATIAS Y OTRO / 03-07-2002
066/00 FERNANDEZ OSCAR RAMON – VIDONE ERNESTO – VIDONES CONSTRUCCIONES / 18-09-2000
047/00 RODRIGUEZ LUIS – BENEDIT GUILLERMO / 06-05-2004
005/00 CHAPINO RAUL – FAVRE WALTER / 05-09-2000
007/00 ACEMBAR CELSO – JACOB JULIO / 15-08-2000
021/00 DPT – MASCARDI HUGO / 15-08-2000
049/00 GOMEZ LUCIA TIMEMPO SCA / 15-08-2000
020/00 VAN BREDON ATILIO – SIGOT RUBEN ALCIDES / 14-08-2000
020/00 BERDALA MA. CRISTINA – JUAN VICTORIO BENITEZ / 14-08-2000
057/00 SOTO RICARDO – PAOLONI Y CIA / 21-09-2001
053/00 PAOLONI Y CIA – REGNER GERARDO / 14-09-2001
001/00 JAIME SERGIO - RUIZ DIAZ AMADEO / 15-08-2000
0044/00 ALA S.A. – CONTINANZA MARIO Y OTROS / 14-09-2000
036/00 DPT SUC . ARMANDO VERNA / 18-09-2000-
008/00 ROJAS ANTONIO – MERGEON SERGIO / 04-09-2000
056/00 BARCOS CLAUDIA – LARTELME ELGART / 04-09-2000
011/00 ESTELA LORENA SOTO – SILVIA SIGOT / 05-09-2000
065/99 GODOY DIEGO – MOLINOO ARROCERO SILVESTRE SEQUEIRA / 13-08-1999
084/99 DPT – SINDICATO DE LA ALIMENTACION – LA CUCHILLA GRANDE / 14-08-2000
074/99 MOREYRA ERNESTO – SEQUEIRA SILVESTRE / 13-08-1999
073/99 ISIDORO LUIS KLOSTER – DANIEL VIDONI Y OTRA / 14-08-2000
114/99 MARIANI MIGUEL – GOMEZ DE FLEISCHER IRMA / 18-09-2000
078/98 SUEN PEDRO – SINDICATO DE LA ALIMENTACION / 14-08-2000
048/00 CHALIOL ALBERTO – VERGARA MARTA BEATRIZ / 14-08-2000
065/00 GARCIA GUSTAVO – RIVELIS PASCUAL / 18-09-2000

064/00 SEGON JULIO – AADI CAPIF / 20-09-2000
006/00 SOSA EDUARDO – MOLINOS ALA / 05-04-2000
036/02 GAILLARD LEONARDO – LARREA MARIO Y OTROS / 14-06-2000
019/01 SIND. OBREROS Y EMPLEAD. MUNICIP. DE S. SALVADOR / 30-08-2002
004/00 SOSA NORMA LILIANA – SEQUEIRA EDUARDO / 08-11-2000
095/00 HEIDEL HORACIO – COOP. ARROCERA DE SAN SALVADOR / 16-02-2001
077/00 EPSTEIN CARLOS – BENITEZ OSCAR / 26-10-2000
013/00 DIAZ JULIO – FERNANDEZ RAMON / 08-11-2000
003/01 GONZALEZ JORGE – ROBIN SRL / 24-05-2001
0035/00 CRACCO ADOLFO – BAGLIONE CARLOS / 22-09-2000
0039/00 MOHR MANUEL – EST. DE SERV. GRAL. CAMPOS / 24-08-2000
0046/00 TEJERA HECTOR – VILLAVERDE LORENZO / 24-05-2001
022/01 COOP. ARROCERA SAN SALVADOR – OSORIO CRISTIAN / 23-10-2001
039/01 LOPEZ HUGO- VEMER MARIO / 06-06-2001
058/00 MEICHTRY GUSTAVO – BORNET JUAN CARLOS / 24-10-2000
079/00 TELEDIFUSORA S. SALVADOR – CABRERA JORGE / 08-11-2000
101/00 SCHLEGEL SUSANA – HOSPITAL SAN MIGUEL / 16-02-2001
075/00 PAOLONI Y CIA – PEREYRA SERGIO / 24-10-2000
100/00 ESTETE MIGUEL – FERNANDEZ JOSE / 20-12-2000
037/01 MORINICO ANTONIO – ROCHAS NORBERTO / 20-02-2002
031/01 BRIGNARDELO DANIELA – CACERES ROSA / 11-09-2001
072/00 DECHAT JUAN – SEQUEIRA SILVESTRE / 09-10-2000
002/00 FALCON CARLOS – CABRERA ANTONIO / 28-01-2000
045/00 GARCIA NELSON – COOP. ARROCERA DE S. SALVADOR / 29-11-2000
023/00 GARAY CARLOS – IMSE SA / 13-09-2000
019/00 ANDRADE VICTOR – ESTELA BASLHER DE VIDUZZI / 24-10-2000
068/00 BUFFET RODOLFO – BARAJOVICH CARLOS / 28-09-2000
017/01 VAN BRETAN ATILIO – FLORES PEDRO / 23-10-2001
023/01 PACCOT LEILA – RODRIGUEZ RAMONA / 23-10-2001
063/00 MOLINOS ALA SA – MORINICO JUAN / 24-05-2001
028/00 COOP. ARROCERA SAN SALVADOR – LUGNIN RUBEN / 24-10-2000
004/01 PAOLONI Y CIA – MORINICO JUAN / 23-10-2001
018/01 KINDERKNETCH FERNANDO – PEREYRA SAMUEL / 16-10-2001
016/01 PAOLONI Y CIA – AGUET NELSON / 23-10-2001
076/00 BARSÍ VICTOR – MOLINOS ALA / 09-10-2001
047/01 COOP. ARROCERA DE S. SALVADOR – ZANDEREGER JOSE / 03-07-2001
041/01 ARLETTAZ CESAR – SARMIENTO CARINA / 12-07-2001
014/01 MOLINOS ALA – GODOY CLAUDIA / 16-10-2001
024/01 LASTINI DE HELL NANJI – TORRENT CARLOS / 25-10-2001
013/00 PAOLONI Y CIA – PEREYRA JOSE / 23-10-2001
025/01 FAVRE WALTER – ESPINDOLA DANILO / 25-10-2001
006/01 MOLINOS ALA – JAURE RAMONA / 25-10-2001
021/01 NOVELLI ALDO – BARRETO CARLOS / 23-10-2001
088/00 ROJAS RAMON – COMPAÑÍA DE GRANOS ME-RCOSUR / 16-02-2001-
042/00 RODRIGUEZ DEOLINDO – HERLEIN GABRIEL / 08-11-2000
102/00 LOSAC SA – ARANDA ANIBAL / 16-02-2001
092/00 AISICOVICH ANIBAL – PALACIO DOMINGA / 19-03-2001
055/00 SCHMUKLER SA – MARTINEZ RICARDO / 23-05-2001
083/00 BONNIN CARLOS – BLANC MARIA / 29-05-2001
002/01 CHALLIER CESAR – AMARILLO VICTOR / 24-05-2001
098/00 ROCHAS NORBERTO HUGO – CHRISPENS JSOE / 01-06-2001
040/00 SCHMUKLER SA – SANCHEZ JUOSE / 30-07-2001
043/01 MOLINOS ALA – PRESENTACION / 15-06-2001
050/00 MOLINOS ALA – GEVER RAFAEL / 12-09-2000
095/01 RUIZ DIAZ AMADEO – CAIRE ROBERTO / 23-10-2003
041/00 BENITEZ ANGEL – PICCA VICTOR / 02-07-2008
103/01 VAN BREDAN ATILIO – ADRIZARD CARLOS / 05-05-2002

009/01 MEDINA HILARIO – MAYURIEL LUIS / 18-12-2001
031/00 GONZALEZ MIGUEL – EMSAEL SA / 14-12-2001
048/01 DEMARTIN LUIS – LOCKER ERMES / 18-12-2001
071/01 GIORGIO DE VIOLA NELIDA – UDRIZARD ABEL / 31-10-2001
079/01 MOLINO ALA – STHELE JOSE / 12-10-2001
064/01 DEMARTIN SA – PAVAN ALBERTO Y OTROS / 17-12-2001
096/00 VAN BREDAN ATILIO – GEIER JORGE / 14-12-2001
063/01 GOFDOY MARCELO – DEMARTIN SA / 17-12-2001
001/01 PAIZ MARIO ANDRES Y OTRO – VIDONE E. / 19-12-2001
066/01 PAOLONI Y CIA SRL – GOMEZ DE SOTO M. / 19-12-2001
089/00 PALACIO GUILLERMO – MERCOSUR SRL / 13-11-2001
099/00 CABRERA JOSE – VARGAS JORGE Y OTROS / 13-12-2001
094/00 HOSP. SAN MIGUEL – BLANC NORMA / 13-12-2001
094/00 HOSP. SAN MIGUEL – BARBOZA JOSE / 13-12-2001
0037/00 COOP. ARROCERA SAN SALVADFOR – PEREYRA PEDRO / 14-12-2001
110/02 VAN BREDAN ATILIO – REBORT NERIS Y OTROS / 03-07-2002
069/01 RIVELIS PASCUAL – DPT SAN SALVADOR / 31-10-2001
087/00 ROJAS JORGE – MERCOSUR SRL / 13-12-2001
097/00 GERARD ANA MARIA – JOURDAN ILEANA / 14-12-2001
084/00 ROJAS ARIEL. – MERCOSUR SRL / 13-12-2001
100/01 DROZ MARCELO – RODRIGUEZ CERVANTES / 16-07-2002
078/01 CORBELLA NORA Y OTROS – TAGLIABUE CARLOS / 31-10-2001
065/01 FERNANDEZ VIVIAN A – GOMEZ ELSA / 19-12-2001
019/02 ALETTAZ ESTELA – LA SEMENTE SRL / 04-07-2002
026/00 RIVERO ELVIO – SASTRE Y OTROS / 08-07-2002
102/01 TELEDIFUSORA SAN SALVADOR SA – CABRERA JORGE / 16-07-2002
093/00 EL CONDOR – ENRIQUE JORGE Y OTROS / 14-12-2001
081/00 SEQUEIRA SILVESTRE – KLOSTER VICTOR / 14-12-2001
076/01 GARCIA RAMON – SUC. MARIO TORON / 17-12-2001
093/01 ARRALDE CARLOS – LUY STELLA MARIS / 17-12-2001
029/01 SAATI SA – HECTOR SATTO / 30-10-2001
042/01 CONTE DE HILL ELDA – MORINICO / 17-12-2001
090/01 PAOLONI Y CIA – PEREYRA SERGIO / 19-12-2001
101/01 BUEDE DE RODAS – PALACIO MARGARINA / 19-12-2001
032/00 PEÑALBA RAUL – VELLON MANUEL / 14-01-2001
085/00 BALBUENA HECTOR JORGE – MERCOSUR SRL / 14-12-2001
025/00 SUEN PEDRO – JOANNAS DARIO / 14-12-2001
061/00 HILL HUGO – MONTAÑANA JUAN / 14-12-2001
052/00 BOCCADORO JUAN – SUAREZ CLAUDIA / 01-08-2004
068/01 MONTORIANO SRL – MACANTE SA / 17-12-2001
084/01 HOSPITAL SAN MIGUEL – CHAPUIS MORICA / 31-10-2001
054/01 TELEDIFUSORA SAN SALVADOR – ARANDA NESTOR / 31-10-2001
072/01 SAATI SA – SATTO MARTIN / 31-10-2001
029/00 VISICONTE JUAN – NECUTON LUIS / 14-07-2000
051/00 RIEHL ENRIQUE – FINK ALFREDO / 17-12-2001
051/01 ORCELLET DE ANDRADE MARTA – BURGARDT ROSA / 30-10-2001
033/01 BLANCAMAR SRL – GRAEMIGER SANTIAGO / 30-10-2001
049/00238/00 ACEMBAR CELSO – SAVEN PEDRO / 14-12-2001
049/00238/00 WEISHEIN - CONSTATAACION / 13-12-2001
086/00 ROJAS HORACIO – MERCOSUR SRL / 13-12-2001
045/01 HERVA SRL – WETZEL SERGIO / 14-12-2001
096/01 AVALOS RAMONA – ROMERO NORMA / 19-12-2001
077/99 MORX ANGEL – JACQUET LEONOR / 24-06-1999
078/00 REINOSO DIEGO / 08-08-2002
010/01 MICHELOUD ZULMA – PAZ CARMEN / 22-02-2001
056/01 BUET ELVECIA – JACQUET CARMEN / 18-12-2001
061/01 TROCHE MARIO ESTEBAN / BELLON OMAR ALFREDO RECLAMO / 19-12-2001

052/01 PELLENE DANIEL / PELLENE CESAR – RECLAMO / 12-12-2001
015/01 GONZALEZ MIGUEL – FERREFEC SRL – RECLAMO / 28-05-2001
071/00 MONTIEL ROQUE ALEJANDRO – MERCOGIUSEPPE – RECLAMO / 24-10-2000
070/00 RIEHL ENRIQUE/ GRES NESTOR OSCAR – ACUERDO / 15-06-2006
088/01 ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO / PRESENTACION / 19-01-2004
082/00 FERREYRA MIGUEL ANGEL / GIORGIO RAFAEL – RECLAMO / 02-11-2000
043/00 DEL VALLE CARLOS FELIPE / PRESENTACION ESPONTANEA / 18-09-2000
007/01 SILVA AGUSTIN / GOMEZ DOMINGO – RECLAMO / 28-01-2004
053/01 MESA ROQUE JESUS / MERCOGIUSEPPE RUBEN – RECLAMO / 19-12-2001
086/99 SINDICATO DE LA ALIMENTACION / MOLINOS ALA SH – RECLAMO / 01-12-2001
121/99 GARCIA JUAN ANDRES / KRISPENS DANIEL – RECLAMO / 08-11-2000
055/01 EDEERSA – ACTA DE INSPECCION – DPT / 30-10-2001
080/01 STUMAN EUGENIO / SOLIS JULIO Y OTROS - ACUERDO / 14-12-2001
022/01 VINGER ABEL JUAN – LA COLOSO SA – RECLAMO / 14-12-2001
086/01 CORALES MIRTA R / KUTTTEL DE FOLLONIER DORA- RECLAMO / 17-12-2001
085/01 PAOLONI Y CIA SRL / PEREYRA JUAN Y OTROS – CONT / 19-12-2001
105/01 ZGENZ SILVEIRO / DPT PARANA / 19-12-2001
036/01 MEDINA HILARIO / MAZURER LUIS – RECLAMO / 17-12-2001
050/01 SUC. VERNAS ARMANDO / AMENGUAL NATALIA Y OTROS / 17-12-2001
01400717/00 SINDICATO DE CAMIONEROS / ROUGIER CARLOS – ACTA CONST. / 17-12-2001
062/01 DE LORENZI DE MEDINA ELENA / ACTA INSPECCION / 19-12-2001
040/01 KNOLL JUAN ENRIQUE / MAERSA – RECLAMO / 19-12-2001
094/01 TELEDIFUSORA SAN SALVADOR / BURGOS JOSE – CONTRATO / 19-12-2001
070/01 SARDA CARLOS ALBERTO – ACTA DE INSPECCION / 31-10-2001
058/01 SOTTO ROBERTO Y OTROS / SATTI SA – CONTRATO / 31-10-2001
077/01 ILDARRAZ SA – GOMEZ JOSE / 19-12-2001
028/02 BLOCK MARCELO – CURA COARLOS / 09-08-2002
034/02 ECKERT BETIANA – PASANTIA / 26-06-2002
025/02 ROJAS JOSE – BOUCHOURD RAUL / 05-07-2002
032/01 BONNIN ANIBAL – ARLETTAZ ROBERTO / 08-07-2002
108/99 ROMERO DE DECOMBARD NORMA / PAVAN CARLOS / 28-08-2003
026/02 SAATI SA – BEJARANO EDUARDO Y OTROS / 26-06-2002
007/02 PEREZ LAURA – INGLESON CRISTINA / 04-08-2002
099/01 DISTRINOR SRL – BOPUCHUORD DARIO / 16-08-2002
021/02 BORDA JOSE – SAATI SA / 26-06-2002
023/02 MACIEL MIRKO BONNIN OSVALDO / 04-08-2002
027/02 PEREYRA JULIO – CATTANEO HUGO / 26-08-2002
047/02 MENDEZ JULIO – CEMENTERIO ISRAELITA – 26-08-2002
107/01 PAOLINI Y CIA – GOMEZ MARIA TERESA / 08-07-2002
081/01 PAOLONI Y CIA – GARCIA OSCAR / 16-07-2002
041/20 CARPANELLI NESTOR – RAFF IGNACIO / 05-07-2002
018/02 GONZALEZ OCAR – ENRIQUE FERNANDO / 05-07-2002
017/02 BARRETO MARCELO – MOTEL SAINT LAURENCE / 26-06-2002
097/01 DISTRINOR SRL – JOANNAZ MIRTA / 16-07-2002
030/02 NIDERA SA – INSPECCION 454/02 / 12-07-2002
010/02 MOLINOS ALA – CORBELLA CLAUDIA / 05-07-2002
038/02 MERCOSUR SRL – SEGOVIA RICARDO / 05-07-2002
032/02 CAUPOLICAN SOC. COL. INSPECCION / 10-07-2002
049/01 BOTTI JESUS – ROUCIER MARIO / 30-08-2002
074/01 SEGOVIA ASUNCION – CASAS EDUARDO / 07-11-2001
083/01 BONNIN CARLOS – PERALTA JOSE / 29-07-2002
060/01 MARCHESI MARIA ROSA/ CHARLES MENGEON LUIS – CONTRATO / 31-10-2001
035/01 MOLINOS ALA SA – FORMELIANO JULIO – CONTRATO / 30-10-2001
011/01 LOSAC SA / ARANDA NESTOR – CONTRATO / 30-10-2001
091/00 BROUCHOUD RAUL JOE / RIOS CARLOS DANIEL Y OTROS – ACUERDO / 17-12-2001
026/01 BONNIN OSVALDO R/ CHARLES MENGEON LUIS – CONTRATO / 30-10-2001
038/01 HOSPITAQL SAN MIGUEL/ CEOL CARMEN – ACC. DE TRABAJO / 30-10-2001

027/01 LOSAC SA/ BURGOS MANUEL – CONTRATO / 30-10-2001
028/01 ROBIN HNOS SRL / SEGOVIA FELIPE – CONTRATO / 30-10-2001
030/01 WAGNER DANIEL EDUARDO / SCHMUKLEN MARCOS –ACUERDO / 15-06-2006
030/01 COOPERATIVA ARROCERA SAN SALVADOR / GIMENEZ SERGIO / 30-10-2001
031/02 CARNAVE SA/ ACTA INSPECCION / 05-07-2002
024/02 DE LA MADRID GUSTAVO / LASTIRI HILL NANCY – CONTRATO / 05-07-2002
016/02 FOGEL SERGIO / MOLINOS ALA SA / 04-07-2002
006/02 CABRERE KARINA/ POLICLINICO SAN MIGUEL – ACC. DE TRABAJO / 05-07-2002
060/00 METZLER MADOLFO ROBVERTO – DALLAZUANA RICARDO / 16-07-2002
037/02 BLANCAMAR SRL / FERNANDEZ JUAN – ACUERDO / 05-07-2002
059/01 CAMPANA SANTO / LEGUIZAMON FRANCISCO / 25-04-2002
020/02 GOMEZ ALBERTO FABIAN / NOVELLI ALDO / 04-07-2002
067/00 MOHR MANUEL MARTIN / BAIS LUIS – ACUERDO / 16-07-2002
092/01 PASUCCI TERESA / RUIZ DIAZ AMADEO – RECLAMO / 25-04-2002
033/02 GUY CARLOS MARIA / DE LA MADRID LUIS – CONTRATO/ 05-07-2002
009/02 CAUPOLICAN SC/ LANARO SONIA – CONTRATO / 26-06-2002
042/02 VILLABA GUSTAVO / REGION SAN SALVADOR – CONTRATO/ACUERDO / 19-07-2002
035/02 MAQLPERIN MARIA EVANGELINA/ ARIZONA SA – CONTRATO / 05-07-2002
114/02 ICEVOLA ROBERTO JAVIER / ACTA DE INSPECCION / 14-01-2003
135/02 LOPEZ CLEMENTE – INSPECCION / 31-01-2003
074/02 JACOB JULIO RICARDO / INSPECCION 1706 / 17-01-2003
096/02 METZLER ADOLFO ROBERTO / INSPECCION 1712 / 17-01-2003
073/02 ESPINOSA JOSE LUIS – INSPECCION 1705 / 17-01-2003
116/02 RINGET LIDIA AZUCENA – INSPECCION 1742 / 17-01-2003
091/02 DALLAZUANA DAMINA DARIO – INSPECCION 1723 / 13-01-2003
118/02 GOMEZ MARICELA HAYDEE – INSPECCION 1749 / 06-01-2003
079/02 RHIEL SRL – INSPECCON 1710 / 10-04-2003
103/02 SUEN JORGE BERNARDO – INSPECCION 1737 / 14-01-2003
127/02 MARZORATTI ALCIDES LUIS – INSPECCION 017/02 / 16-01-2003
105/02 PANDIANI CARLOS –INSPECCION 1735 / 15-01-2003
089/02 PECAR MANA RK E HIJAS – INSPECCION 1720 / 15-01-2003
126/02 TEJERA JUAN JOSE – INSPECCION 016/02 / 14-01-2003
123/02 KRENZ ARMANDO MARIANO – INSPECCION 1746 / 14-01-2003
132/02 JOURDAN JORGE ABEL – INSPECCION 2170 / 11-02-2003
104/02 SUCESTORES DE VERNA ARMANDO / 14-01-2002
088/02 MENESCARDI HUGO A – INSPECCION 1719 / 16-01-2002
146/02 ARLETTAZ ROBERTO – CITACION 17921 / 19-02-2003
141/02 NIDERA SA – INSPECCION 2956 / 31-01-2003
140/02 VILLAGRA LEONARDO GASTON – INSPECCION 2952 / 14-01-2003
139/02 COOP.- DE AGUA POTABLE Y OSP – INSPECCION 2951 / 14-01-2003
138/02 SAVEN JULIO, CRISTIAN Y LEANDRO / INSPECCION 2953 / 12-02-2003
130/02 LOPEZ JORGE MARCELO – INSPECCION 2166 / 31-01-2003
113/02 GARY MARCELO – INSPECCION 1724 / 15-01-2003
092/02 ROSENTAL RICARDO RAUL – INSPECCION 1724 / 15-01-2003
086/02 CHALLIL MARISA – INSPECCION 1717 / 17-02-2003
059/02 SUC. ARMANDO VERNA – FERREYRA HECTOR / 30-09-2002
082/01 VIOLAZ SERGIO – NIZ CLAUDIO / 04-09-2002
018/00 LEIVA JUAN – MAS HERMANOS / 05-09-2000
058/02 TIENDA BELGRANO – LOPEZ MARCELO / 10-10-2002
099/02 FLORENTINO FERREYRA - MANUEL RIVERO Y OTROS / 27-10-2002
053/02 SIGOT RUBEN – DP DE VIALIDAD – TERMIN COLMAN / 19-02-2003
067/02 PAOLONI Y CIA – FERREYRA Y OTROS / 20-02-2003
043/02 SOSA FELIX – COOP. ARROCERA DE SAN SALVADOR / 23-07-2003
134/02 MADERERAQ SAN SALVADOR – INSPECCION 2171 / 19-02-2003
022/02 MACIEL MIRKO – GERARD MIGUEL / 03-01-2003
112/02 CIA. DE GRANOS MERCOSUR – INSPECCION 1727 / 03-01-2003
077/02 ARIZONA SA – INSPECCION 1707 / 03-01- 2003

095/02 MARCELO BERTHET – INSPECCION 1708 / 31-01-2003
150/02 MERCOSUR SRL – INSPECCION 2660 / 09-01-2003
098/02 GERARD DANIEL – INSPECCION 1730 / 06-01-2003
108/02 ECKERDT ALEJANDRO – INSPECCION 1732 / 06-01-2003
098/01 RIHEL ENRIQUE – INSPECCION 09/014 / 01-11-2002
093/02 ROBIN HNOS SRL – INSPECCION 1725 / 31-01-2003
109/02 NOVELLI ABEL ROGELIO – INSPECCION 1739 / 15-01-2003
106/02 LOCKER OMAR DOMINGO – INSPECCION 1734 / 16-01-2003
061/02 MOLINOS ALA SA – PRESENTACION ESPONTANEA / 27-09-2002
137/02 MATHEY DORET DANIEL – INSPECCION 2954 / 09-01-2003
133/02 ELEODORO PRALONCE – INSPECCION 2169 / 17-02-2003
124/02 BONIN Y ROBIN – INSPECCION 1747 / 31-01-2003
082/02 VAN DEN DOOREN MARIA VT – INSPECCION 1714 / 31-01-2003
121/02 VILLAR MANUEL SANTIAGO – INSPECCION 1744 / 31-01-2003
111/02 CLUB SPORTIVO SAN SALVADOR – INSP 1726 / 31-01-2003
128/02 STUNM ALFREDO ERNESTO – ACTA DE INSPECCION / 10-04-2003
063/02 BORGOS ALICIA – GRANDI HECTOR – RECLAMO / 23-10-2002
148/02 PAOLONI Y CIA SRL – ACTA DE INSPECCION / 09-01-2003
120/02 GOMEZ LUIS, VILLON LUIS – ACTA DE INSPECCION / 06-01-2003
054/02 BLANCOMAR SRL – BONNIN JOSE ALBERTO – CONTRATO / 20-02-2003
066/02 GERARD OSCAR – PRESENTACION ESPONTANEA / 25-10-2002
153/02 SUPER ROCAMORA – GOMEZ IRMA – INSPECCION / 13-10-2002
107/02 LANTELME EDGART AMADEO – INSPECCION / 20-01-2003
117/02 BARD LINO LUIS – ACTA DE INSPECCION / 25-11-2002
094/02 KRISPENS ALFREDO / KLOSTER JUAN CARLOS – CONTRATO / 20-02-2003
125/02 CHAPIER MIGUEL – ACTA DE INSPECCION / 20-12-2002
097/02 BERTHET DANIEL E. – ACTA DE INSPECCION / 31-01-2003
081/02 NIPECONST SRL / ACTA DE INSPECCION / 16-01-2003
048/02 ALEGRE MIGUEL / NAIR LUIS / BACCON SERGIO – RECLAMO / 30-07-2002
0034/01 ENRIQUE FERNANDO Y OTRO – ACUERDO / 18-10-2002
051/02 BLANCOMAR SRL – QUIROGA MIGUEL - CONTRATO / 21-08-2002
104/01 SILVA PEDRO / DI MATTEO ALICIA – RECLAMO / 02-09-2002
040/02 CASTILLO MARIELA VERÓNICA / GERARD ELBA – ACUERDO / 30-09-2002
056/02 RODRIGUEZ OSCAR – DPV RECLAMO / 18-10-2002
075/01 GONZALEZ PEDRO Y OTRA / GARAY RAFAEL – ACUERDO / 15-10-2002
005/01 LOKER OMAR DOMINGO / ABELS ROBERTO – ACUERDO / 20-01-2003
008/02 LA COLOLO SCA / MILDEMBERGER HECTOR / ACUERDO / 30-09-2002
161/02 ULISES DARIO MIGUEL – CERERINO A. MIGUEL – RECLAMO / 30-06-2003
144/02 WILBEM RICARDO HORACIO – CITACION OFICIO / 19-09-2003
143/02 BONNIN OSVALDO / SILVA DANIEL – CONTRATO / 14-01-2004
068/02 TELEDIFUSORA SAN SALVADOR – FOLLONIER CARLOS – ACUERDO / 23-10-2003
004/95 ALEJANDRO A. ARTIGAS / FELIPE ECKERDT / 23-10-1995
005/95 MOLINO ARROCERO SA/ SINDICATO DE LA ALIMENTACION / 07-11-1995
006/95 ARROC. MESOPOTAMIA ARGENTINA SA / SINDIC. DE LA LIMENTACION / 29-11-1995
007/95 CHAIL HUMBERTO C/ CHERO VEGA / CACIMIRO LEONEL / 13-02-1996
008/95 LUIS O. PAIZ – JOSE M. VIDONI / 07-10-1996
0010/95 RUBEN RAMIREZ- WEIPROT REME / 21-11-1995
0011/95 SIXTO GIL DIAZ / MUNICIPALIDAD SAN SALVADOR / 02-05-1996
0012/95 FINK DANIEL – RIHEL ENRIQUE / 09-02-1996
0013/95 HECTOR SUAREZ / SEQUEIRA SILVESTRE / 25-07-1996
0046/96 ZULMA SOSA / GLADIS LANTELME / 11-12-1996
0058/97 ARLETTAZ MIGUEL ANGEL / SOTELO / 31-05-1997
0057/97 PAOLONI / DURE / 08-07-1997
0056/97 MOLINO EL GRANDE – FERREIRA MIGUEL ANGEL / 20-05-1997
0048/97 MOLINO ALA SA / GARCIA RODRIGUEZ JULIO / 27-11-1997
0053/97 SILVESTRE SEQUEIRA / PEDRO SANTANA Y OTROS / 21-04-1997
0054/97 CACIGAN PEDRO MIGUEL / WALTER HECTOR / 10-07-1997

0054/97 BIS MARIANO DANIEL NOIR / FERREIRA MIGUEL ANGEL / 06-05-1997
0059/97 RAMAT ROCCA / EMILIO BLOX / 12-08-1997
0056/97 BIS ARROC. EL GRANDE / FERREIRA MIGUEL ANGEL / 04-07-1997
014/00071/97 MOLINO ALA SA / DEKIMPE ROBERTO / 31-03-1997
0050/97 ORLANDO PERRONI / ORTIZ AMERICO / 10-04-1997
0049/97 SILVIA MOSROTEGUI / RUIZ DIAZ MARIA JUANA / 13-02-1997
0051/97 MOLINO ALA SA / DEKIMPE ROBERTO / 03-04-1997
0032/96 LUIS DUARTE – MUNICIPALIDAD SAN SALVADOR / 15-11-1996
0026/96 MOLINO ARROCERO GOLDIN SAUL – SIND. DE LA ALIMENTACION / 06-08-1996
0025/96 SILVESTRE SEQUEIRA – SIND. DE LA ALIMENTACIÓN / 06-08-1996
067/01 LA COLOLO SCA – INSPECCION 265/01 / 17-12-2001
083/02 ZUBIZARRETA AURELIA T – INSPECCION 1716 / 31-01-2003
089/01 RUIZ DIAZ AMADEO JOSE – PRESENTACION / 02-09-2002
154/02 ALCIDES MARZORATTI – INSPECCION 2710 / 31-01-2003
087/02 CORBELLA NORA E. – INSPECCION 1718 / 11-02-2003
044/02 MARCOGIUSEPPE RUBEN – PRESENTACION / 29-07-2003
049/02 MIGUEL A. ESPINDOLA – INST. PROVINC. DEL SEGURO / 30-09-2002
100/02 DARIO RENE FERREYRA – FLEISCHER OSCAR / 02-12-2004
072/02 LARRARLE LUCAS – INSPECCION 1704 / 31-01-2003
052/02 ADOLFO CRACCO – HUGO GONZALEZ / 24-11-2003
136/02 VIDONI BAUTISTA – INSPECCION / 19-09-2003
100/02 FLEISCHER OSCAR – FERREYRA Y OTROS / 17-12-2002
119/02 JARA HECTOR – CULHEM RICARDO / 15-06-2006
131/02 PELLENE ELEAZAR – INSPECCION 2167 / 15-06-2006
158/02 ARAR PABLO – INSPECCION 0916 / 15-06-2006
159/02 ELEAZAR PELLENE – DANIEL PELLENE / 15-06-2006
160/02 LASTRI DE HILL NANCY – ABELS DIEGO / 15-06-2006
162/02 RUIZ DIAZ AMADEO – JUANAS ALBERTO / 15-06-2006
029/02 PEANUTS SA – INSPECCION 419/02 / 15-06-2006
057/02 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 15-06-2006
070/02 PERILLI WALTER Y OTROS – PRESENTACION / 15-06-2006
076/02 SERGIO E. MARTIN – PRESENTACION / 15-06-2006
085/02 GONZALEZ JOSE LUISNUEVA SALVIA LTDA / 15-06-2006
100/02 FERREYRA RENE – OSCAR FLEISCHER Y OTROS / 15-06-2006
002/02 RIBEL ENRIQUE – UOM / 15-06-2006
101/02 AQUINO FRANCISCO – VICTOR ORO / 25-10-2003
147/02 JOSE RAUL ROJAS – NADIR AURELIO RENAY / 29-10-2003
145/02 RAFF IGNACIO – MONTES JUAN / 14-01-2004
084/02 CHALSOL GABRIEL – BURGOS FORTUNATO / 14-01-2004
055/02 OCAMPO ERNESTO – GRANDOLI FIDEL / 23-10-2003
060/02 LAMBERT HUMBERTO – DANIEL RAMIREZ / 15-10-2003
045/02 GONZALEZ HUGO – SAAT SAID – 14-01-2004
075/02 VAN BREDAN ATILIO – FLOREZ RAMON / 08-11-2002
155/02 BOUCHARD NESTOR – BONNIN / 16-12-2002
142/02 CARANDAY SRL – INSPECCION 2955 / 03-06-2003

Paraná, 04 de julio de 2025 - Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

F. 05-00002724 3 v./23/07/2025

- - - - -

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N° 3089718/24, caratulado: "SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE LA PAZ", se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB "Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes

Administrativos”, tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años.

En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

A continuación, se listan los expedientes a expurgar años desde 2011, 2012, 2013 y 2014 inclusive (número, caratula y fecha de finalización):

0700237 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 24-01-2011
0700297 ORRAMA NESTARH – ANDREA NORMA RICAÑO / 30-08-2011
0700375 MATHE SEBASTIAN / 29-12-2011
0700309 TIMKOW PABLO B. Y RAUL HERNAN TIMKOW / 11-11-2011
0700152 FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE / 19-04-2011
0700380 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 24-11-2011
0700343 GAUNA MARIA LUISA / 22-10-2011
0700354 GAUNA MARIA LUISA / 23-08-2011
0700459 VICICONTI GABRIEL OMAR / 27-12-2011
0700433 AMERICA BUILDING SRL – YO SCHANTON.E.YO.RESP. /20-12-2011
0700450 PASSERINI NESTOR JULIO / 27-12-2011
0700381 GRUPO ECONOMICO SOLIDARIO – RODA GUSTAVO N. / 16-11-2011
0700349 ARANGUIZ OSVALDO RENÉ / 14-10-2011
0700183 ANSIL SRL / 19-04-2011
0700299 CASTRILLON SERGIO DANIEL / 08-09-2011
0700278 DAMONTE ALBERTO CLARO / 24-08-2011
070114 CARMEN VAZQUEZ / 30-09-2011
0700250 SCHUEMLER CRISTIAN MANUEL / 29-12-2011
070434 ELPASEÑO S.A. / 13-12-2011
0700240 PROLECH S.A. / 04-08-2011
070359 IOCOK RICARDO / 10-11-2011
0700286 SERVICOB S.R.L. / 01-07-2011
0700385 QUIROZ GABRIEL OMAR / 12-12-2011
0700428 CASCO ADRIANA Y OTROS / 10-12-2011
0700393 VICICONTI OMAR ALBERTO SOBRE SUCESORIO / 23-11-2011
0700284 AGROPACHE S.A. / 19-07-2011
0700261 AGROPACHE S.A. / 29-08-2011
070296 EL PASEÑO S.A. / 03-08-2011
0700317 EL PASEÑO S.A. / 08-09-2011
0700311 SMAIL TRANSPORTE / 26-09-2011
0700358 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 02-10-2011
0700310 LOPEZ CAMPILLO JOSE LUIS / 03-09-2011
0700364 LOPEZ CAMILLO JOSE LUIS / 07-11-2011
0700036 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 25-11-2011
0700265 ECHEVERRIA IRMA E. / 08-08-2011
0700226 MENA CLAUDIA ISABEL / 06-09-2011
0700244 SEFERINO PABLO Y OTROS / 03-08-2011
0700304 RODRIGUES DIEGO SEBASTIAN / 14-09-2011
0700330 ESCUELA SECUNDARIA DOMINGO FRENCH / 28-09-2011
0700198 LAS MULAS S.A. / 20-05-2011
070002 BONESI S.A. / 03-01-2012
070397 VILLEGAS DANIEL G. / 09-02-2012
0700257 ALUANEZ DURELIO D. / 12-02-2012
0700413 LAWNIE CECILIO MARTIN / 16-01-2012
070372 BOGEL Y PIEROTTI / 16-09-2012
0700409 MILLAN ALEJANDRO A. / 16-01-2012
070342 IMANSIO DE MASPINI NOEMI C. / 09-02-2012

0700410 ALCARAZ OSVALDO JAVIER / 16-01-2012
0700402 DE LA WARE S.A. / 16-01-2012
070378 ANAVELA / 09-02-2012
0700267 SPUCHE YAMILA / 09-02-2011
0700420 SPUCHE YAMILA / 09-02-2012
0700417 GUILLARD ALBA ARGENTINA / 09-02-2012
0700411 FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS / 09-02-2012
0700176 RAMOS ADOLFO G. / 10-05-2011
0700210 DOSSI INDIANA ROMINA / 23-08-2012
0700369 MEGATONE S.A. Y MUSIMUNDO / 22-08-2012
0700424 EL CARMEN / 22-08-2012
0700145 CEMS FLAVIA G. / 19-10-2012
0700292 CLINES BOVRIL S.A. / 05-06-2012
0700298 FRANCISCONI HILDA L. / 01-11-2012
0700118 D Y F / 18-01-2012
0700403 MASSANTS FABIANA DE LOS ANGELES / 25-05-2012
0700448 LAFRESES VIRCH / 23-04-2012
0700274 CLAUS LUIS M. Y LENCINA GLADIS M. / 18-04-2011
0700401 CASA SILCAR / 24-04-2011
TEXTIL LA PAZ – CENA FLAVIA G. / 24-04-2011
0700383 VALEZ MARIELA / 10-11-2011
0700405 CROMO SRL Y PROP. Y RESP. / 26-12-2011
0700248 DAVID JORGE CARLOS Y WIGGENHAUSER SANDRA M / 02-08-2011
0700346 VARGAS PEDRO PABLO / 28-09-2011
0700315 CASA MADAN / 28-09-2011
0700242 VILLACORTA DIEGO MIGUEL / 08-08-2011
0700429 CICLES TOPO WALTER DANIEL / 14-03-2012
0700334 APPLHAN ANA / 03-12-2011
0700348 ZAMBON OLGA TERESA / 17-11-2011
0700316 GIMENEZ AMELIO DOMINGO / 28-09-2011
0700277 GIRARD PABLO CESAR / 15-07-2011
0700386 SUCESORES Y/O HEREDEROS DE FLORENTIN / 05-12-2011
0700276 GIRAR PABLO CESAR / 05-07-2011
0700285 FABREGA OSCAR Y ARRIGAZABAL MARIA JOSE / 05-09-2011
0700168 SCHREIDER TEODORO / 25-04-2011
0700249 CAIRO WALTER DANIEL / 28-06-2011
0700457 BERNAL ALBERTO / 22-02-2011
0700451 CANCIO HECTOR EDUARDO / 10-04-2012
0700266 VIANO JUAN CARLOS / 14-11-2011
0700388 MULLER MARY ALICIA Y JUAN / 25-11-2011
0700329 LUJAN CARLOS / 11-11-2011
0700362 MENTASI CARLOS ARESIO / 08-11-2011
0700350 RUSSO HERNAN GUSTAVO / 17-10-2011
1377903 ESTANCIA LAGUNA BLANCA / 07-11-2012
0700320 GEMINIANI MULTIMEDICAS S.A. / 07-11-2012
1380160 DIETZ JUAN JOSE / 21-11-2012
1382622 FORNIES NORMA ESTELA / 21-11-2012
1369600 LAS MANZANITAS S.A. Y ESTANCIA CASA NUEVA / 19-11-2012
0700035 VICICONTI HNOS. / 18-05-2012
0700271 IND. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED / 24-05-2012
0700188 REPUESTOS LOS TRES HERMANOS POR EL..... / 23-05-2012
0700170 ALMARA NORMA B. / 28-05-2012
0700011 TABARES JUAN E. / 28-05-2012
0700030 BOSEMBROK JOSE G. / 28-05-2012
0700032 GLACIAR S.A. / 28-05-2012
0700165 WAGNER HUGO A. / 15-03-2012
0700166 ROMAN VICENTE VEGA / 25-04-2012

0700168 ALL MONTONS GROUP S.A. / 25-04-2012
0700172 CAMARBO VIVIANA A. / 23-05-2012
0700153 RODRIGUEZ DIEGO S. / 27-....-2012
0700050 EL CASEÑO S.A. / 27-01-2012
0700176 ALVAREZ GUSTAVO D. / 08-05-2012
0700289 CASAL RAUL D. / 10-05-2012
0700477 BUNCO ARG. S.A. / 28-05-2012
0700139 REPRODUCTORES COBB S.A./ 15-05-2012
0700137 DOÑA INES S.A. / 17-05-2012
0700187 ALL MONTONS GROUP S.A. / 17-05-2012
0700174 DETTEL FRANCISCO M. / 18-05-2012
0700178 RODRIGUEZ DIEGO S. / 21-05/2012
0700303 CANTALIN ECHEVERRIA MARIA LUZ / 06-09-2012
0700105 CHAPARRO CARLOS P. / 17-09-2012
0700230 MORETA CARLOS / 17-09-2012
0700238 SALA DARIO G. / 16-10-2012
0700310 REPRODUCTORES COBB / 26-08-2012
0700215 FAURE R. Y CARDOZO M. / 09-10-2012
0700309 BATAN GLADIS / 03-10-2012
0700308 ANGEL GALA / 02-10-2012
0700305 ALL MONTONS GROUP S.A. / 03-10-2012
0705715 LESCANO ABELARDO VICENTE / 31-08-2012
0700286 ALL MONTONS GROUP S.A. / 19-09-2012
1377573 TAMBORINI JOHAN / 19-10-2012
1377890 SOSA MARIA JULIETA / 19-10-2012
1369627 HAIER HECTOR / 19-10-2012
0700313 LARROSA MIGUEL / 22-10-2012
0700183 CANCIO EDUARDO H. / 06-11-2012
0700223 CANCIO EDUARDO H. / 06-11-2012
1379007 AGRO ALIMENTOS S.R.L. / 07-11-2012
0700186 MONTE PILONE / 08-11-2012
1380910 PADILLA HECTOR E. / 05-11-2012
0700319 SINDICATO DE CARNICEROS / 01-11/2012
0700318 SARUBI CLAUDIO BLAS / 01-11-2012
0700317 ABERTURAS MADERAS S.A. / 22-10-2012
0700316 LARROSA MIGUEL HUGO / 02-11-2012
1377932 EL PASEÑO S.A. / 01-12-2012
0700314 FONTANINTI MIRTA / 28-10-2012
0700333 SANTA ELENA DE PORTES / 16-03-2013
1378395 COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL LTDA. / 12-09-2013
1369697 LA LIDER / 06-12-2012
1369386 VILLALBA JORGE E. / 23-10-2012
1384722 MONZON JESICA P. / 23-11-2012
1395070 TEXSA Y OTROS / 30-11-2012
1376748 CASTRILLON EMILIO / 20-11-2012
1387277 ENTRERRIANOS S.A. / 27-11-2012
1396570 RETAMAR JORGE G. / 30-11-2012
1395057 MONTE PILONE SRL / 30-11-2012
1387823 MONTE PILONE SRL / 07-11-2012
1369664 GONZALEZ MARIA NORBERTA / 10-09-2012
1369641 LARROSA MIGUEL HUGO / 03-09-2012
1369620 GOTTE S.A. / 25-09-2012
1373009 LAROSA MIGUEL HUGO / 05-10-2012
1369706 UATRE – GOTTE S.A. / 11-10-2013
1369720 RETAMAR ANGEL RENE / 11-11-2013
0700339 EMPRES DUVAL FLORES / 05-02-2013
1405762 FUNDACION JUDAICA Y OTROS / 21-01-2013

1405861 GOTTE SILVIA PATRICIA / 21-01-2013
1404470 PLAZA S.A. / 21-01-2013
1405853 ÑATIÚ S.A. / 17-01-2013
1375733 CHIA ESTEBAN Y CHIA GUSTAVO / 28-12-2012
0700143 PIEROTTY OMAR Y DANTE / 20-09-2013
0700294 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA / 05-09-2013
1377838 EL AGUARA S.C.A. / 11-09-2013
0700296 REPRODUCTORES COBB S.A. / 10-09-2012
0700229 STBREY IVON SONIA / 22-05-2012
0700231 GARCÍA AMUCHASTEGUI PEDRO / 22-06-2012
0700163 SACKS CARLOS Y ESTANCIA EL SUPRENJO / 22-05-2012
0700013 JACOBO MARINA LUCRECIA / 01-06-2012
070009 SARUBI CLAUDIO ALBERTO / 04-06-2012
0700012 SARUBI ILIANA / 04-06-2012
0700034 TRANSPORTE SMAIL S.A. / 04-06-2012
0700031 GARNIER LEONOR / 04-06-2012
0700195 LA ROSA MIGUEL HUGO / 31-05-2012
0700190 SARUBI CLAUDIO B. / 31-05-2012
0700206 MOLINARI MIGUEL / 05-06-2012
0700171 FABREGA ANATILDE / 17-07-2012
070008 BULONERIA EL ARCO "ARLOTTI" / 28-07-2012
0700033 RODRIGUEZ DIEGO (HOTEL COMPLEJO TERMAL) / 05-06-2012
0700217 FRUTOS DE LA PAZ S.A. / 06-06-2012
0700191 RUPPEL HECTOR FABIAN / 28-05-2012
0700201 EST. BELGRANO S.A. / 23-05-2012
0700222 SEHREIBER CLAUDIO L. / 28-05-2012
0700199 HOUNIE VERONICA / 28-05-2012
0700063 CAMERON ALANO ALEJ. / 29-05-2012
0700404 QUARTINO ILIANA KIOSCO / 29-05-2012
0700029 LA FRESCA VIRUTA SRL / 10-05-2012
0700306 GARIBALDI REST. DE CARRANZA / 29-05-2012
0700058 NOIR OSCAR Y OTROS / 29-05-2012
0700179 ALL MOTOR GROUP / 29-05-2012
200200 SAREIBER CLAUDIO L. / 28-05-2012
1373578 MUNICIPIO DE SANTA ELENA / 27-12-2012
1369672 GONZALEZ MARIA N. VIDEO C2 / 09-09-2012
0700064 SEGURA HIGINIO FELIX / 19-10-2012
02003112 FIDEICOMISO SANTA RITA / 20-07-2012
200209 SALVA GABRIEL E. / 17-10-2012
0700189 SERVIJUR S.R.L. / 17-10-12
0700198 BOSH ENRIQUE G. / 16-10-2012
0700290 CORRALON DE MADERAS / 31-08-2012
0700289 MERETZ CARLOS / 31-08-2012
0700243 EMP. DUVAL FLORES / 20-11-2012
0700041 SINDICATO CHOFERES DE CAMIONES / 28-08-2012
0700211 BOUTIQUE MARIA D/MESA RAQUEL / 27-08-2012
1377945 ARANDA ANABELA / 18-10-2012
80410 ALCARAZ OSVALDO V. / 17-10-2012
1371030 GARCÍA INES / 16-10-2012
80871 EMP. DUVAL FLORES / 16-10-2012
0700311 THEA IVAN ANGEL / 16-10-2012
0700267 CACSA CONSTRUCCION SRL / 04-09-2012
0700281 CLINICA DEL SOL / 04-09-2012
0700297 FAVIMAR FAVIAN R. / 11-09-2012
0700372 HOBER MARCELINA / 23-09-2012
0700293 HOSPITAL 9 DE JULIO LA PAZ / 04-09-2012
0700430 MARTIN S.A. / 04-09-2012

0700447 FIAMBREERIA PICADO FINO – SIMON PABLO M. / 22-05-2012
0700436 GOYAGUI SRL / 20-04-2012
070001 TEXTIL LA PAZ / 10-01-2012
0700088 LAUREDER SRL / 12-03-2012
0700068 PREVISORA DEL PARANA SRL / 20-03-2012
0700037 OLIVERA GABRIEL / 10-02-2012
0700071 ZACARIAS ANIBAL ANGEL / 21-03-2012
0700070 ISNALDO SANTIAGO DAVID MAURO / 26-03-2012
0700249 BURGI CAROLINA GUADALUPE / 23-07-2012
0700051 SUPERMERCADO LOS HERMANOS SRL / 24-07-2012
0700212 PATAT JUAN CARLOS Y MANUEL HILSS S.H. / 25-07-2012
0700046 D Y CASA S.A. / 30-07-2012
0700254 REPRODUCTORES COBB / 31-07-2012
0700256 MEDINA JUAN / 30-07-2012
0700241 RICARDO VERD / 13-08-2012
0700257 PALOTTI MARIA ROSA / 02-08-2012
0700249 PASSERINI JULIO / 03-08-2012
0700259 REPRODUCTORES COBB / 06-08-2012
0700264 GRACIA JOSE W. Y GRACIA ARIAS E. / 07-09-2012
0700222 SIPRIANO POMMIES Y CIA / 09-08-2012
0700233 CLEIMAN MAURICIO..... Y OTROS / 22-06-2012
0700236 ARENER MARCELO ADRIAN Y AMADIPY / 21-08-2012
0700239 MONTES PILANOS SRL / 15-08-2012
0702114 EST. LAGUNA BLANCA S.A. / 16-07-2012
0700207 MARCO PESA S.A. Y BUQUE LAIA / 10-08-2012
0700234 PALACIOS MAURICIO / 22-07-2012
0700237 ANGELO PAOLO ENTRERRIANA S.A. / 02-07-2012
0700092 ATTE-ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO / 14-02-2012
0700194 FRIGORIFICO LA PAZ / 16-02-2012
0700272 IMPORTADORES LA NORTEÑA MINGO MATEO E. / 27-08-2012
0700280 SANTA ELENA DEPORTES SRL / 22-08-2012
0700270 GOYAGUI SRL / 22-08-2012
0700242 LEMOS FLAVIA A. / 13-07-2012
0700243 BRIONES VANINA A. / 03-07-2012
0700060 AGRO ALIMENTOS SRL / 23-08-2012
0700091 LUMINON S.A. / 10-02-2012
0700088 CASA SANTA MARTA / 22-03-2012
0700134 ELECTRO MEGATONE S.A. / 21-08-2012
0700036 ALL MOTORS GROUP S.A. / 09-02-2012
0700258 FRUTOS DE LA PAZ S.A. / 17-08-2012
0700028 EMPRESA DE LAS FLORES S.A. / 17-10-2012
0700016 VARISCO VALENTIN GONZALEZ / 18-01-2012
0700010 BRIONES VANINA A. / 16-01-2012
0700245 GIOSA CONSTRUCTORA / 17-08-2012
0700017 EMPRESA DUVAL FLORES S.A. / 20-01-2012
070005 D Y CASA S.A. / 19-01-2012
070020 ZACARIAS ANIBAL A. / 19-01-2012
0700124 DAVID JUAN M. Y DAVID JUAN J. / 10-08-2012
0700018 BONESSI S.A. / 17-01-2012
0700244 LUMINON S.A. / 17-07-2012
0700248 ESCHIK MANUEL A. / 15-08-2012
0700247 RUECHI NESTOR A. / 17-08-2012
070263 SIPRIANO POMMIES Y CIA / 17-08-2012
0700055 COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LIMITADA / 03-08-2012
0700276 REPRODUCTORES COBB / 17-08-2012
0700278 BOS TAURINOS S.A. / 21-08-2012
0700277 CLINICA DEL NORTE SRL / 28-09-2012

0700197 AGRO G. AGROPECUARIA DEL GUAYQUIRARO S.A. / 21-08-2012
0700143 BOF OSVALDO R. / 22-07-2012
0700196 TEDY EDUARDO DES. Y HEREDEROS / 22-08-2012
0700301 A Y F SRL / 13-09-2012
0700228 GIMENEZ DOMINGO A. / 08-01-2012
0700057 COOK JAMES M. / 18-06-2012
0700218 TRANSPORTE JANAS / 18-06-2012
0700300 MONTE PILONE SRL / 13-09-2012
0700047 ACEVEDO CÉSAR A. / 21-06-2012
1369713 GOTTE S.A. / 13-09-2012
0700191 GENTILETTE BRUNO / 21-06-2012
0700227 PATERNO MARIANO E. (A Y F) / 22-06-2012
0700226 A Y F / 18-06-2012
0700261 CHENTELLO EMANUEL A. / 12-09-2012
0700210 TRANSPORTE CIELOS S.A. / 22-06-2012
0700070 ISNARDO SANTIAGO Y OTROS / 26-03-2012
0700253 ALL MOTORS GROUP S.A. / 12-09-2012
0700299 ALL MOTORS GROUP S.A. / 12-09-2012
0700279 CABALLO ROBERTO CARLOS / 12-09-2012
0700832 MEGATONE S.A. / 12-09-2012
0700061 EL TREBO DE MARTIN II SA / 18-09-2012
0700221 SEBUI ATILIO / 18-09-2012
0700175 ALCARAZ GUSTAVO ALTOS DEL PARANA / 24-05-2012
070007 D Y CASAS SA Y OTROS / 23-05-2012
0700151 GUTIERREZ HUGO / 12-04-2012
0700133 PANADERIA FRIKD Y BAUCHI LUIS E. / 19-04-2012
0700154 BONINI CARLA Y OTRO / 19-04-2012
0700112 ALL MOTORS GROUP SA / 19-04-2012
0700439 TABONSA JUAN E. / 24-04-2012
0700162 KAPPLER ROSA SOFIA / 12-03-2012
0700132 SILVIA MABEL S DE CABRERA / 24-04-2012
0700440 TAMBORINI JORGE F. / 24-04-2012
0700323 COMFINA SANTA FE S.A. / 19-01-2012
0700150 GIMENEZ LISANDRO Y GIMENEZ A. / 07-03-2012
0700322 FURTADO ALL MOTORS GROUP SA / 16-11-2012
0700330 E. G. W DISTRIBUCIONES / 10-12-2012
0700326 REPRODUCTORES COBB SA / 03-12-2012
0700327 PASEENINI JULIO / 03-12-2012
0700242 HOSPITAL 9 DE JULIO / 18-04-2012
070 0146 JACOB MIGUEL G. / 19-04-2012
0700145 CELIA ... Y ORTIZ ALEXIS S.H. / 19-04-2012
0700144 LUMARONA S.A. / 19-04-2012
0700148 GIMENEZ A. Y GIMENEZ LISANDRO SA / 16-02-2013
0700147 CONFINA SANTA FE SH / 08-11-2012
0700149 CASSENINI JULIO / 22-02-2012
0700331 REPRODUCTORES COBB SA / 11-11-2012
0700332 NUEÑES SANDRA BEATRIZ / 22-10-2012
0700334 MULLER SILVINA CARINA / 28-12-2012
0700335 E. G. W DISTRIBUCIONES / 20-12-2012
0700336 PATERNO MARIANO E. / 28-12-2012
0700337 REPRODUCTORES COBB SA / 22-11-2012
0700116 VEGA RAMON VICENTE / 20-07-2012
0701113 ALL MOTORS GROUP S.A. / 11-02-2012
0700115 PATERNO MARIANO E. / 16-01-2012
0700118 PRODUCTORES COBB SA / 26-03-2012
0700090 COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA / 28-03-2012
0700045 SCHANTON NELSON RAMON / 30-03-2012

0700234 EMPRESA DUVAL FLORES S.A. / 11-04-2012
0700138 GUILLARD ALBA / 13-04-2012
1401079 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 03-12-2012
1390581 GOTTE S.A. / 19-11-2012
0700034 A Y E CATENNO MARIANO / 25-03-2013
1436634 PAZ LIDIA MARIA / 15-04-2013
1430185 PUELISMO ANIBAL MARIANO / 15-04-2013
1430737 GOTTE CARLOS A. / 15-04-2013
0700036 EL G. D. Y GUN / 01-02-2013
1433152 LA RIOJANA SRL / 22-04-2013
1440733 MICCA JUAN E. / 23-04-2013
1405797 LA SERENA S.A. / 15-04-2013
0700038 ALL MOTORS GROUP S.A. / 23-04-2013
0700039 ALL MOTORS GROUP S.A. / 23-04-2013
0700072 REPRODUCTORES COBB S.A. / 26-04-2013
1524624 SCHICK MANUEL A. / 24-04-2014
0700143 DIRETER MARCOS / 30-08-2013
1694161 EL GACHO ESP. RURAL / 20-09-2013
1485153 IRACET VICTOR M. / 20-07-2013
1492106 SARUBI INDIANA / 17-09-2013
1492122 PROLECH S.A. / 17-09-2013
0700144 CIPRIANO POMMIES SA / 23-09-2013
0700145 RAMIREZ MAURO J. / 21-10-2013
1500261 EMPRESA DIAMANTE SRL / 30-10-2013
0700146 CIPRIANO POMMIES S.A. / 04-10-2013
1488935 P. E. M. M. / 04-10-2013
0700133 LUMARONA S.A. / 08-08-2013
0700136 SARUBI CLAUDIO A. BLAS / 13-08-2013
0700135 FIDEICOMISO SANTA RITA / 28-06-2013
0700134 THEA ANGEL I. / 28-06-2013
1430195 WOLCOFF VANESA / 12-07-2013
0700009 VILLORDO JUAN MARCELO / 18-07-2013
1467657 CABRERA TERESA DEL CARMEN / 17-07-2013
1433119 ROSES OCTAVIO / 17-07-2013
1436548 MARTINEZ MARIO C. / 15-04-2013
148892 A. L. I. L. A. S.A. / 22-10-2013
1489499 KILAFEN ARG. / 04-12-2013
1447015 TEODORO ARCUSIN / 18-10-2013
0700153 CATALAN AGROPECUARIA / 24-10-2013
0700152 ALL MOTORS GROUP SA / 26-11-2013
0700151 ALL MOTORS GROUP SA / 05-09-2013
1504170 WALTER DANIEL ICRI / 15-10-2013
1502790 CACERES MARIA DEL PILAR / 18-10-2013
1428024 LAS MARGARITAS SA / 18-09-2013
1446982 DURE BEEF SA / 28-10-2013
1489524 PREMIUM SA / 28-10-2013
1496862 LAGUNA BLANCA / 31-10-2013
1502763 MONZON DAMIAN / 01-11-2013
0700154 LOJAS SRL / 31-08-2013
1489570 GARCÍA LUCAS JORGE / 11-08-2013
1456730 PASARRELLO PEDRO R. / 11-11-2013
1488930 PIACENZA NELSON A. / 03-09-2013
1488913 EL RAIGON SA / 07-11-2013
1518438 HOUNIE VERONICA / 12-11-2013
1518483 REPRODUCTORES COBB SA / 12-11-2013
1489553 EL ANCLA PARAJE OMBU / 12-11-2013
1477271 SOTO JONATHAN NAZARENO / 05-08-2013

1442214 BLANCO RICARDO FACUNDO / 20-05-2013
1504065 VICICONTI HERMANOS S.A. / 28-08-2013
1526773 CASTILLO FLORENCIO / 19-12-2013
1508553 GUIBAS HERMINIA / 25-10-2013
1533039 LAWRIE CECILIO MARTIN / 08-01-2014
1533032 WEISHEIN DIEGO / 09-01-2014
1496988 SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LA PAZ / 18-09-2013
1469189 MARUSICH DE PATAT / 18-07-2013
1526183 ESPINDOLA EXEQUIEL / 04-12-2013
1460603 SOUTAL TOMAS RAIMUNDO SUC. / 23-01-2014
1486164 PIRIZ OLINDA MARICEL Y OTROS / 09-09-2015
1473122 SAUCEDO ROSA CRISTINA / 11-07-2013
1481078 GOTTE SILVIA PATRICIA / 16-08-2013
1467784 BALDINI – PEREZ SRL / 12-07-2015
1442214 BLANCO RICARDO FACUNDO / 22-05-2013
1526660 GUIBAS HERMINIA / 10-12/2013
1498742 VIANO JUAN CARLOS Y ESTANCIA LA MORENITA / 20-09-2013
1508979 CLINICA DEL NORTE SRL / 15-08-2013
1457038 MARTIN WOLFGONG N. / 19-02-2013
1522410 BAROLIN JOSEFINA Y FIDEICOMISO / 22-10-2013
1529508 BENSO SANTIAGO A. / 07-01-2014
1515853 LAS MARGARITAS S.A. / 06-11-2013
1450713 ESTANCIA LAGUNA BLANCA / 06-06-2013
1450818 SOLOAGA MARIA CRISTINA / 28-05-2013
1441148 SOUYEN LA PAZ / 13-06-2013
1502662 POPELKA LADISLAO Y CIA S.A. / 23-11-2013
1442196 KOEGLER ADOLFO / 03-05-2013
1494179 CASTELLANO ROBERTO / 05-09-2013
1529555 CAINO WALTER DANIEL / 06-02-2014
020514 GOYENECHÉ IRMA SUSANA / 26-02-2014
0700073 GARCÍA INES / 26-04-2013
1430216 CLINICA DEL SOL / 29-04-2013
1435420 SANTA ELENA ALIMENTOS / 19-04-2013
1363197 CIRUGIA MATERNIDAD SRL / 19-04-2013
0700075 EMPRESA DUVAL FLORES / 01-10-2013
0700084 SCHNEIDER RAUL TEODORO / 22-04-2013
1433164 RODRIGUEZ ANGEL / 06-05-2013
0700202 SANTA ELENA ALIMENTOS / 30-04-2013
0700255 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 30-04-2013
1448640 GEMINIANI MULTIMARCAS / 06-05-2013
0700103 ALL MOTORS GROUP S.A. / 10-05-2013
0700102 BECKER MONICA B. / 08-05-2013
1429601 GEMINIANI GUIDO / 16-04/2013
1515574 LUIS A. DEMARTIN E HIJOS S.A. / 04-02-2014
1536586 WEINHEM DIEGO / 08-01-2014
1522381 OROÑO SERGIO D. / 10-12-2013
1369688 METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN / 10-12-2013
1552955 BONELLO PABLO M. / 05-05-2014
1519972 EL PASEÑO S.A. / 13-12-2013
1429019 PALMARES S.A. / 31-01-2014
1508695 CRUDELI NORBERTO / 24-10-2013
1467624 ARRE-BEEF S.A. / 15-08-2013
1468417 ARRE-BEEF S.A. / 15-08-2013
1412091 PROLECH S.A. / 15-08-2013
1430238 SCHONFELD OSCAR / 30-08-2013
1484916 CONSIGNATARIA HASENKAMP S.R.L. / 16-08-2013
1486158 POLLACK, JACOBO / 28-08-2013

1487756 GOMEZ MARIANO Y OTROS / 28-08-2013
1476627 ALCARAZ OSVALDO JAVIER / 31-08-2013
1486237 TUCCIARELLO ANTONIO / 02-09-2013
1480710 GOMEZ JONATHAN Y GARNIER TITO / 05-09-2013
0700141 ALL MOTORS GROUP S.A. / 06-09-2013
1487764 STURLA LEANDRO M. / 09-09-2013
1469879 SUPERMERCADO LOS HERMANOS S.A. / 16-07-2013
1445067 VAN OPSTAL HUGO ROLANDO / 25-07-2013
1470456 VAN OPSTAL HUGO ROLANDO / 23-07-2013
0700126 PASSERINI JULIO / 28-07-2013
1464669 CULPIAN HILDA / 24-07-2013
0700127 FRUTOS DE LA PAZ S.A. / 05-09-2013
0700125 TAMBURINI JORGE F. / 25-07-2013
1476630 FRUTOS DE LA PAZ S.A. / 29-07-2013
1467801 MERETA CARLOS A. / 29-07-2013
1467728 ZANABRIA Y OTROS / 29-07-2013
1459396 GARCÍA MANSILLA AGUSTIN / 06-08-2013
1455593 CLINICA DEL SOL SRL / 28-07-2013
1467124 CLINICA DEL SOL SRL / 06-08-2013
0700157 SABUS CLAUDIO ALBERTO BLAS / 13-11-2013
0700158 LUISA DE MARTIN Y CIA S.A. / 13-12-2013
016013 ALL MOTORS GROUP S.A. / 22-11-2013
0700162 E.G.W. DISTRIBUCIONES S.A. / 04-12-2013
0700161 A Y F SRL / 22-11-2013
0700163 SIPIANO POMIES SRL Y CIA S.A. / 11-12-2013
0700165 PATERNO MARIANO E. / 16-12-2013
0700164 CONGELADOS GLACIAR S.A. / 10-12-2013
0700166 CORREA MARIANO LEONARDO / 18-12-2013
0700374 ESPASANDIN DE FRATTI PALMIRA / 17-12-2013
0700182 CAINO CARINA / 17-12-2013
0701194 FRATTI PALMIRA / 17-12-2013
1508704 STURLA LEANDRO MAXIMILIANO / 22-10-2013
1489502 AGROPECUARIA EL ESTRIBO S.A. / 10-12-2013
1530790 CASTRILLON EMILIO / 13-12-2013
1524627 LUMARONA S.A. / 09-12-2013
1448623 LUIS A. DE MARTIN E HIJOS S.A. / 04-12-2013
1514649 DIA ARGENTINA S.A. / 03-04-2013
1512462 DIA ARGENTINA S.A. / 04-12-2013
1524544 CORRALON FRANZOI / 03-12-2013
1584733 PROLECH S.A. / 11-12-2013
1422366 CEPEDA HECTOR FABIAN / 11-12-2013
1488945 LAGUNA S.A. ESTABLECIMIENTO LA MONTARAZA / 21-11-2013
1489039 ESTABLECIMIENTO RURAL LOS ISLEÑOS, TACUARAS / 18-11-2013
0700159 ALL MOTORS GROUP S.A. / 21-11-2013
1520894 COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA TEXTIL / 18-11-2013
1464678 GRISELDA RUIZ / 01-07-2013
1458677 WERNER SERGIO / 01-07-2013
1457182 CLINICA DEL NORTE SRL / 18-06-2013
1461736 LA SERENA S.A. / 18-06-2013
1467680 LA SERENA S.C.A. / 02-06-2013
1369247 RAYA IGNACIO OSCAR / 05-07-2013
1432052 GARAYCOCHEA JORGE B. / 16-07-2013
1438094 CULPIAN MARIA JOSE Y ROSES OCTAVIO / 08-07-2013
0700121 PASSERINI JULIO / 08-07-2013
0700123 LADISLAO CUPELKA S.A. / 25-06-2013
0700122 ATE / 26-04-2013
1468194 MEGATONE S.A. / 08-07-2013

1447141 DE MARTIN WOLFGANG WALTER C.R. / 11-07-2013
1447124 DE MARTIN WOLFGANG WALTER C.R. / 11-07-2013
0700006 GOTTE S.A. / 18-07-2013
0700016 DUARTE RAMON VICENTE / 18-07-2013
1467850 ZAMBON OLGA T. / 12-06-2013
0700148 LUIS A. DE MARTIN E HIJOS S.A. / 07-10-2013
1488922 SALENTEIN ARGENTINA B. V. ESTABLECIMIENTO RURAL SAN LUIS / 09-10-2013
1489546 FERNANDEZ DE ROMARIZ MARIA / 09-10-2013
1468276 EL DUAYEN S.R.L. EL RETIRO / 09-10-2013
1489985 ESTANCIA CASTRILLON EMILIO / 09-10-2013
1480617 BERTOCHI LEONEL / 10-10-2013
0700149 WINITAKI SERGIO / 16-10-2013
1494961 ROSEMBROK / 22-10-2013
1433137 CASTELLA NESTOR Y BARAVALLE CARLOS / 15-10-2013
010113 HORTOFER JOHANN / 16-01-2013
141269 SUPER APART SRL / 16-01-2013
1418839 EL TINORE SRL / 18-01-2013
1422112 GALLISMO MANDE ITATI / 05-01-2013
070007 BURCO S.A. / 18-01-2013
0700008 LUMANONS S.A. / 23-01-2013
0700003 CASTRILLON LADEW S.A. / 14-02-2013
0700018 MENDEZ SRL / 15-03-2013
0700019 CIPRIANO COMMIES Y CIA SA / 09-11-2013
1501714 DIAMANTE SRL / 04-04-2013
0700025 COLLI GLADIS BEATRIZ / 05-04-2013
0700026 SUPERMERCADO LOS HERMANOS / 10-04-2013
0700023 BARRAN JOSE LUIS / 18-03-2013
0700029 CLINICA DEL NORTE / 01-02-2013
0700030 FUNTAL- ALL MOTORS GROUP / 30-03-2013
0700002 ALL MOTORS GROUP S.A. / 18-03-2013
0700031 ATE LA PAZ / 11-04-2013
1497335 AGROP. EVA Y QUIRARO SA S.A. / 15-11-2013
1519243 PIEROTTI OMAR Y OTROS / 15-11-2013
0700105 ALL MOTORS GROUP S.A. / 14-05-2013
0700104 ALL MOTORS GROUP S.A. / 14-05-2013
0700109 HOSPITAL 9 DE JULIO / 27-05-2013
0700107 MENDEZ SRL / 16-05-2013
1430728 WAGNER CARLOS CESAREO / 15-05-2013
1457154 SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. / 24-05-2013
1449258 REPUESTOS 3 HERMANOS POR EL HONOR S.A. / 28-05-2013
0700113 A Y E SRL MARIANO E. POT. / 05-07-2013
0700112 GEMINIANI MULTIMARCAS S.A. / 20-05-2013
1430262 ALVAREZ AURELIO DANIEL / 27-03-2013
1430331 SCARAFFIA RICARDO ENRIQUE / 27-03-2013
1460573 CATALIN CARLOS E. / 05-06-2013
0700012 GARSYCOCHEA MATIAS / 05-06-2013
0700111 EQUIPOS HIDRAULICOS / 12-08-2013
1458429 MOREYRA VICTORIA Y MOREYRA SILVIA V. / 07-06-2013
1458688 DE FIGUEIREDO RICARDO F. / 05-06-2013
0700117 LAS MARGARITAS S.A. / 12-06-2013
0700116 ALL MOTORS GROUP S.A. / 10-06-2013
1430228 SCARAFIA NESTOR / 27-03-2013
0700115 GARNIER LEONOR / 05-06-2013
0700120 CONGELADOS GLACIAR / 03-07-2013
1454242 LADEW S.A. / 17-06-2013
1458865 KESSEL HUGO E. / 17-06-2013
1397236 CENA ALICIA SUSANA PANADERIA UNION / 10-06-2013

0700128 CATINI JAIME Y BILBAO / 01-08-2013
 0700130 GEMINIANI MULTIMARCAS / 02-07-2013
 0700131 ANDRADE NORMA J. / 02-08-2013
 0700132 MENDEZ SRL / 07-08-2013
 1442298 RAMOS ADOLFO G. / 07-08-2013
 1468229 IZAGUIRRE NORA / 07-08-2013
 1467815 FIDEICOMISO JACOBO HNOS. / 07-08-2013
 1462002 MARTINEZ MARIANO "PASTAS CAMILA" / 18-06-2013
 1484732 TEDESCO RAMON A. / 13-09-2013
 1427962 FERNANDEZ IRMA, FERNANDEZ DANIEL, FERNANDEZ MONICA Y OTROS / 10-04-2013
 1457004 DICASA S.A. / 17-06-2013
 1502805 CHIA FABIAN G. / 30-10-2013
 1526607 MARTELLI MIGUEL MOISES / 04-11-2013
 1468287 WANG DESHUN / 15-07-2013
 1377917 BARRIENTOS JULIETA D. / 06-06-2013
 1455773 SANTA ELENA ALIMENTOS / 30-04-2013
 0700096 MENDEZ SRL / 03-06-2014
 1568773 GODETTI NORMA S. / 19-05-2014
 1583715 MICCA JUAN ENRIQUE / 30-05-2014
 1554297 VALDEZ DAIANA / 14-04-2014
 1559018 OBREGON, GEMINIANI, KIPLER Y OTROS / 10-04-2014
 1554324 CANDIOTTI ALICIA ESTER / 15-03-2014
 1558494 GIMENEZ LISANDRO Y ALFONSO / 24-04-2014
 1565242 ZAMBON OLGA TERESA / 21-04-2014

Paraná, 04 de julio de 2025 - Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

F. 05-00002725 3 v./23/07/2025

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 162/25

PARANÁ (ENTRE RÍOS), 16 de julio de 2025

VISTO:

Que se debe convocar a elecciones para la renovación del Consejo Directivo, del Órgano Revisor de Cuentas, y de la Comisión de Trámites de Superintendencia Notarial; y,

CONSIDERANDO: ... y de conformidad a lo dispuesto en el art. 27, inc. c) de los Estatutos, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS: RESUELVE:

Art. 1º) Convocar a elecciones para renovación del Consejo Directivo, del Órgano Revisor de Cuentas y de la Comisión de Trámites de Superintendencia Notarial, de conformidad a lo establecido en los precedentes considerandos.-

Art. 2º) Fijar la realización del Acto Eleccionario el día 11 de septiembre de 2025, el cual se deberá llevar a cabo en cada Departamento de la Provincia conforme lo explicitado en los precedentes considerandos.-

Art. 3º) Notificar expresamente a los Escribanos Miembros Titulares y Suplentes de la Junta Electoral vigente, a sus efectos.-

Art. 4º) Aprobar el padrón de electores que forma parte integrante de la presente como anexo, el cual deberá ser publicado en cada Sede Notarial Departamental, y demás dependencias establecidas, a sus efectos.-

Art. 5º) Hacer saber de la presente a los Señores Escribanos mediante Circular, con copia de la presente.-

Art. 6º) De Forma.-

Sergio A. Caffaratti, presidente, María S. Morelli, vicepresidente 1º.

F.C. 04-00063937 1 v./22/07/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

-  Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
-  Tel.: 0343-4207805
-  Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
-  portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR